FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

Yopal (Casanare), 12 de marzo de 2019

MINIMA CUANTIA No. 148-CENACYOPAL-SANIDAD-2019 CUYO OBJETO ES: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL YOPAL, VIGENCIA 2019.**

ÌNDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL.

1.1.1 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS (INFORMACIÓN SECOP).

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
ANALISIS DEL SECTOR

2.1.1 ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS ECONOMICOS
ASPECTOS TECNICOS
ASPECTOS REGULATORIOS
OTROS

2.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA
¿QUIEN VENDE?
¿CUAL ES LA DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

CENACYOP

2.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA
TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION
3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.
4. ANALISIS TECNICO
4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS
4.2 IDENTIFICACION DE VARIABLES TECNICAS ADICIONALES
4.3 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.

5.2.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO
PERCIOS DE MERCADO
ANALISIS DE COTIZACIONES
PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN, NORMA APLICABLE.

6.1.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

6.2. ANALISIS TECNICO

6.2.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES.
VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.
GARANTIA TECNICA
TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

6.3. EVALUACION ECONOMICA
PROCEDIMIENTO PARA EL CALCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA
PRESUPUESTO Y CANTIDADES MINIMAS
OTROS ASPECTOS DE VERIFICACION

6.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA
6.3.1.1. CERTIFICACIÒN BANCARIA
6.3.1.2 FORMULARIO SIIF
6.3.1.3 OFERTA ECONÒMICA

7. TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATATO.

CENACYOP

7. ANÀLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

9. CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO

9.1. OBJETO
9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN
9.3. LUGAR DE ENTREGA
9.4. VALOR Y FORMA DE PAGO
9.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
9.6. MONEDA DEL CONTRATO
9.7. GARANTIAS
9.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10. RELACION DE ANEXOS

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL

Para el presente proceso la CENACYOPAL cuenta con antecedentes de contratos con las mismas características técnicas solicitadas, con objeto clasificado en la misma actividad económica, lo que permitan obtener información de empresas o comerciantes como posibles oferentes.

ADQUISICIONES PREVIAS POR EL CENAC YOPAL:

No. PROCESO	No. CNTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VR. UNT + IVA	VR. TOTAL +IVA POR ITEM	FORMA DE PAGO	RUBRO PPTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTA (SANCIONES)	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO			GARANTIAS EXIGIBLES PROCESO
				UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD							FECHA FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA	
172-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	156_CENAC YOPAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OPTOMETRÍA PARA LOS ESM 4036 BASPC N°16 "TENIENTE WILLIAM RAMIREZ" YOPAL (CASANARE); ESM 4015 "BATALLÓN DE INFANTERÍA RAMÓN NONATO PEREZ" TAURAMENA (CASANARE), ESM 4026 BASPC N°18 "SUBTENIENTE RAFAEL ARAGONA" TAME (ARAUCA), ESM 2025 GRUPO DE CABALLERÍA AEROTRANSPORTADO	MC	UND	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MEDICOS	1	BUENA	23/04/2018	YOPAL Y ARAUCA	31/12/2018	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%, SALARIO 5% Y RCIVIL 200 SAMLV

		N° 18 " GENERAL REBEIZ PIZARRO" SARAVENA (ARAUCA), ESM 4026 BATALLÓN DE INGENIEROS N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO" TAME (ARAUCA), VIGENCIA 2018.												
062-CENACYOPAL-ESM4036-2017	061_CENACYOPAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN OPTOMETRÍA, PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO 4036 EN YOPAL CASANARE	DIRECTA	UND	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MEDICOS	1	BUENA	23/06/2017	YOPAL	31/12/2017	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%, SALARIO 5% Y RCIVIL 200 SAMLV
014- CENAC-YOPAL-DISMED-2016	008-CENACYOPAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN OPTÓMETRA POR EVENTOS	DIRECTA	UND	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MEDICOS	1	BUENA	7/03/2016	YOPAL	31/12/2016	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%, SALARIO 5% Y RCIVIL 200 SAMLV

1.1.1 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS – SECOP.

Se evidencia que existen otras entidades públicas que a la fecha llevan a cabo procesos con objetos similares, los cuales pueden ser verificados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y de los cuáles detallamos los siguientes:

No. PROCESO	No. CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATO Y No. CONTRATO	CANTIDAD BIEN O SERVICIO A ADQUITIR	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNT + IVA	VR. TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO			GARANTIAS EXIGIBLES PROCESO
											FECHA FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA	
PN DEGUV MIC 055 2017	55 PN DEGUV MIC 2017	CENACGUAVIARE	MINIMA CUANTIA	EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS Y SERVICIOS DE OPTOMETRIA Y ORTOPTICA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE POLICÍA GUAVIARE Y VAUPÉS	1	1	$ 68.000.000,00	$ 68.000.000,00	ABONO EN CUENTA	1	23/05/2017	CENACGUAVIARE	23/05/2017	CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

COPIA CENACYOP

PN ARSAN MEMOT MIC 054-2017	54 PN DEGUV MIC 2017	CENACMONTERIA	MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTAS DE OPTOMETRIA, TAMIZAJE VISUAL Y TERAPIAS ORTOPTICA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – AREA DE SANIDAD CÓRDOBA	1	1	$ 26.000.000,00	$ 26.000.000,00	ABONO EN CUENTA	1	17/11/2017	CENACMONTERIA	07/04/2017	CUMPLIMIENTO Y CALIDAD
239-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018	239/MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018	DISAN-HONAC	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, DE MANERA EXTRAMURAL EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA EN SUS INSTALACIONES Y DE ACUERDO A REQUERIMIENTO	1	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	ABONO EN CUENTA	1	06/03/2018	DISAN-HONAC	31/12/2018	CUMPLIMIENTO Y CALIDAD
MC-007-DMBUG-2018	.294-MDN-DGSM-DMBUG-2018	DMBUG-2018		(GRUPO 2), IMÁGENES DIAGNOSTICAS (GRUPO 3), AUDIOMETRIA (GRUPO 4), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DEL BISA	1	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	ABONO EN CUENTA	1	09/04/2018	DMBUG-2018	31/12/2018	CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

2. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, concentra la Función Administrativa de las Unidades tácticas de la decimosexta brigada, a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

Actualmente la Dirección de Sanidad Ejercito, asignó recursos mediante el rubro A-02-02-02-009 Recurso16, denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (OPTOMETRIA), con la finalidad de suplir las necesidades de los ESM centralizadas administrativamente por la CENAC YOPAL.

Cabe resaltar que la CENAC Yopal y las unidades que son centralizadas administrativamente por esta, tienen a su cargo diferentes equipos de trabajo, por medio de los cuales a diario se lleva a cabo la ejecución de tareas, funciones, cumplimientos de plazos y ordenes, motivo por el cual se requiere que los mismos cuenten con sus necesidades satisfecha para su funcionamiento.

CENACYOP

los establecimientos de Sanidad Militar centralizados por la CENAC Regional Yopal, requieren efectuar la contratación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA, de acuerdo a la demanda de servicios presentada por los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, visualiza su atención en instituciones externas debido a que la prestación del servicio en los Hospital, se limita a la atención de urgencias y las necesidades de los Establecimiento de Sanidad Militar No 4036 - 4015 - 4025 - 4026 y 2025 requieren del servicio de consulta externa y procedimientos programados por lo cual se contempla el presente proceso. siendo necesario remitirlos a terceros en la red externa con el fin de que garanticen la prestación del servicio de forma oportuna y con profesionalismo.

A medida que se adquieran los bienes y servicios planeados generan un ambiente propicio que Contribuye a un excelente desempeño de los funcionarios, preservación de equipos y maquinarias para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la prestación de servicios médicos en OPTOMETRIA

En las áreas de consulta externa y prioritaria, se genera un gran flujo de pacientes con diagnósticos que ameritan tratamiento médico prolongado en las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad Militar, como parte integral de la atención a estos pacientes se debe garantizar los servicios médicos en OPTOMETRIA, que ayuden a la recuperación del paciente, por lo cual se requiere su contratación, es decir que los usuarios contaran con una entidad externa para la atención de esta especializada, servicios generados de la atención prioritaria y consulta externa.

los Establecimiento de Sanidad Militar No 4036 - 4015 - 4025 - 4026 y 2025, carecen de infraestructura, dotación y recurso humano calificado para la prestación de servicios médicos en OPTOMETRIA.

Teniendo en cuenta que los Establecimiento de Sanidad Militar No 4036 - 4015 - 4025 - 4026 y 2025 son los responsables de garantizar la prestación de los servicios médicos asistenciales al personal orgánico de la Brigada 16 en el departamento del casanare y Brigada 18 en el departamento de Arauca, y al personal de beneficiarios, se hace necesario prestar los servicios en forma integral y oportuna, pensando siempre en el bienestar de nuestros usuarios.



CENACYOP

RELACIONES BIENES O SERVICIOS QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR:

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	BASPC16 ESM 4036	BASPC18 ESM 4025	ESM 4026 TAME
A-02-02-02-009-003-01_SERVICIOS DE SALUD HUMANA								
1	93199	85121702	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRíA	SERVICIO	1	1	1
2	93199	85121702	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRíA	SERVICIO	1	1	1
3	93199	85121702	ISH-20000000000000	VALORACION POR ORTOPTICA	SERVICIO	1	1	1
4	93199	85121702	ISH-20000000000000	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	1	1	1
5	93199	85121702	ISH-20000000000000	CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO ORTOPTICA	SERVICIO	0	1	1

NOTA: Aquellos bienes o servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrán prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otra entidad prestadora, el contratista deberá sujetarse.

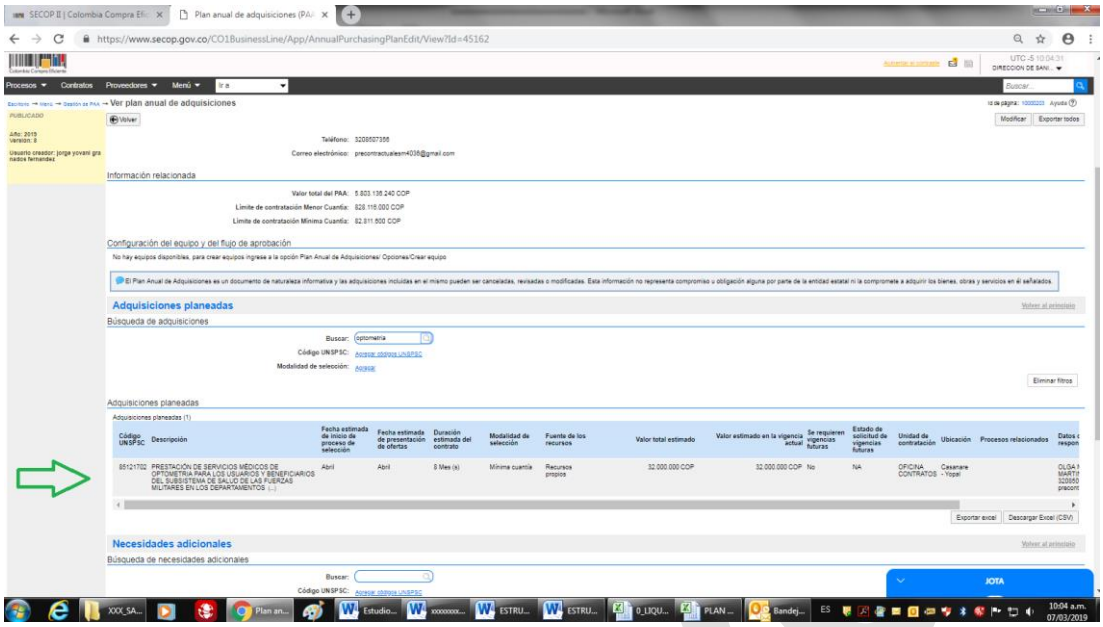
OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD

A continuación, se indican algunas de las IPS y personas naturales existentes en la ciudad y la región que por las características de su oferta podrían ofrecer los bienes y servicios que la entidad requiere para satisfacer su necesidad y la de las unidades centralizadas:

No.	PROVEEDOR
1	FRANCISCO JAVIER VESCANCE
2	CENTRO OPTICO DEL CASANARE
3	TOP VISION
4	ESPECIALIDADES OPTICAS
5	OFTALMOÓPTICA DIGITAL

NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2019:

Se realiza consulta el día 28 de enero de 2019 de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC YOPAL publicado en SECOP II.



RELACIÓN EXISTENTE:

Existe concordancia entre los servicios a adquirir dentro del proceso a contratar la prestación de servicios médicos y hospitalarios en optometría y el rubro presupuestal A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-OPTOMETRIA.

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y EN OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL YOPAL, VIGENCIA 2019.

Rubro presupuestal: La apropiación presupuestal disponible para el presente proceso es la siguiente:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-02-009	**16**	**SSF**	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-OPTOMETRIA	32.000.000,00

Para las unidades que centraliza la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL, se encuentra distribuido el presupuesto así:

ITEM	UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	CUENTA	VALOR MENSUAL
1	ESM 4036 BASPC 16	A-02-02-02-009	SERVICIOS	15.000.000,00

2	ESM 4025 BASPC 18		PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-OPTOMETRIA	7.000.000,00
3	ESM 4026 TAME			10.000.000,00
			TOTAL	**32.000.000,00**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de contratos del CENAC (Central Administrativa Y Contable Yopal).

El contrato a suscribir está amparado con una partida especial, y previa verificación técnica de los ítems a contratar, se evidencia que no están incluidos en ningún contrato en ejecución a la fecha, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere la ejecución del objeto contractual.

EXISTENCIAS EN SAP

No hay existencia en SAP

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA

No existen reservas de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso.

IMPORTANCIA

La dirección de la CENAC YOPAL requiere la contratación por el rubro A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-OPTOMETRIA, con el fin de suplir necesidades de los ESM del departamento de Arauca y Casanare, unidades centralizadas por la CENAC YOPAL.

ANALISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y jurídico:

2.1.1 ASPECTOS GENERALES

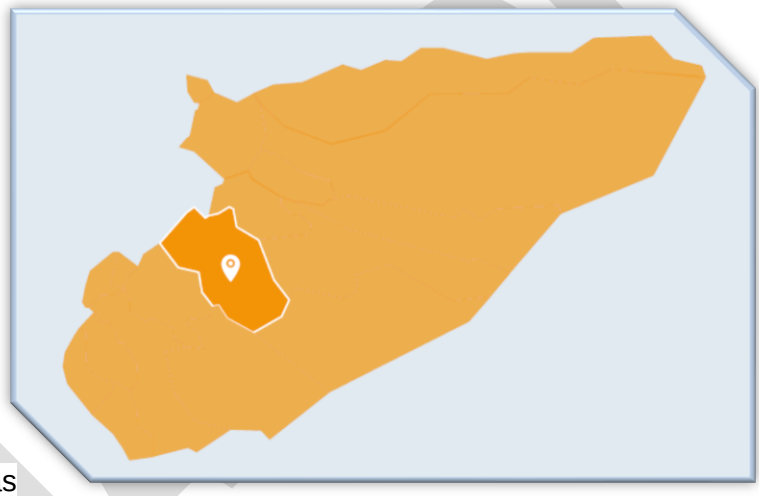
En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que dice: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación

el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso.

SECTOR ECONOMICO LOCAL

DESARROLLO ECONÓMICO DE CASANARE

Desde la década de 1990 la economía de Casanare experimenta un proceso de modernización rápido intenso desequilibrante y muchas veces injusto entre poblaciones sectores y territorios; una modernización a medias que cuestiona el pasado, explica las aparentes confusiones y contradicciones del presente, y marca el futuro inmediato del departamento.



Durante décadas la sociedad casanareña se sustentó en la tradicional ganadería extensiva del hato/fundo llanero con baja inversión en tecnología y empleo, complementada con explotaciones agrícolas de pequeña escala e incipientes actividades de comercio y servicios, y con esporádica bonanzas tropicales en los ciclos favorables de precios en el mercado mundial (caucho, sarrapia, quina y plumas de garza): una economía de excedentes reducidos y caracterizada por su aislamiento relativo del mercado y de la sociedad nacional.

En la década de 1950 y como resultado de las presiones de la urbanización, la industrialización nacional y la violencia de la época, empezó a ampliarse la frontera agropecuaria mediante la colonización y la penetración del capital en el campo. Casanare comenzó a albergar, por un lado, poblaciones crecientes de campesinos, especialmente boyacenses, expulsados de sus lugares de origen por el conflicto, la crisis del minifundio y el aumento de la mecanización agrícola, y por otro, a inversionistas del agro que ante el aumento de los precios del suelo en los valles interandinos, buscaron mejores opciones en tierras nuevas, baratas y con abundancia de aguas, apoyados en subsidios del Estado (crédito, mercadeo) o en los estímulos que ofrecía el mejoramiento de las vías de comunicación.

En los años setenta y ochenta se inició la incorporación del Casanare al mercado nacional. Se abrió paso una nueva fase de la historia económica del departamento en el cual forma tradicional de frontera y prefería se articuló tardíamente al desarrollo nacional, con el impulso de sectores de población e inversión migrante, que junto con

incipientes gremios de la producción modificaron el panorama socioeconómico territorial.

Los cultivos de arroz sorgo y palma africana, producidos en unidades agrícolas empresariales y con mano de obra, capitales y agentes foráneos, empezaron a coexistir con las ganaderías extensivas que concentraban gran parte de la propiedad sobre la tierra disponible, y con pequeñas explotaciones campesinas de subsistencia. En conjunto, el sector agropecuario generaba más de ochenta por ciento del valor agregado de la economía y ofrecía prácticamente todo el empleo y la ocupación regional. Se trataba de una economía rural y pobre en la que el noventa por ciento de los habitantes registraban necesidades básicas insatisfechas.

Casanare es el principal productor de petróleo de Colombia. La renta petrolera derivada de las regalías impuestos y utilidades –del negocio petrolero-, constituye el eje del desarrollo nacional y regional. Gracias a estos recursos Casanare ha conseguido un rápido crecimiento económico y social, sin embargo, el proceso de transformación hacia la modernidad no culmina.

La tradicional agricultura de subsistencia ha sido reemplazada paulatinamente por la agricultura comercial gracias a la integración del departamento por vía terrestre a mercados nacionales y a la alta inversión de capitales en la agroindustrial localizada principalmente en la región suroccidental donde se han desarrollado cultivos de palma africana sorgo algodón y arroz.

El arroz es el principal cultivo del departamento. Representa 78% de la producción agrícola. Existen dos variedades: el secano, que utiliza de manera intensiva mano de obra, participa con el 42% de la producción agrícola, y el de riego, que se caracteriza por el uso intensivo de agua fertilizantes, insumos especiales y modernos equipos de siembra y de cosecha, participa con el 36%.
.
La Ganadería vacuna es la principal fuente de empleo y de ingresos para la población. La cría se realiza en la sabana, principalmente en Paz de Ariporo y Trinidad, mientras que la ceba y el levante se desarrollan en el piedemonte. El hato ganadero casanareño se estima en cerca de dos millones de cabezas, cifra que lo sitúa en el segundo del país.

Las minicadenas productivas se proyectan como uno de los sistemas de mayor potencialidad con unidades productivas pequeñas, numerosas y rentables. Entre ellas se destacan la piscicultura que cultiva especies como cachama, mojarra y bocachico así mismo los cítricos constituyen otra minicadena que se proyecta muy bien en el pie de monte.

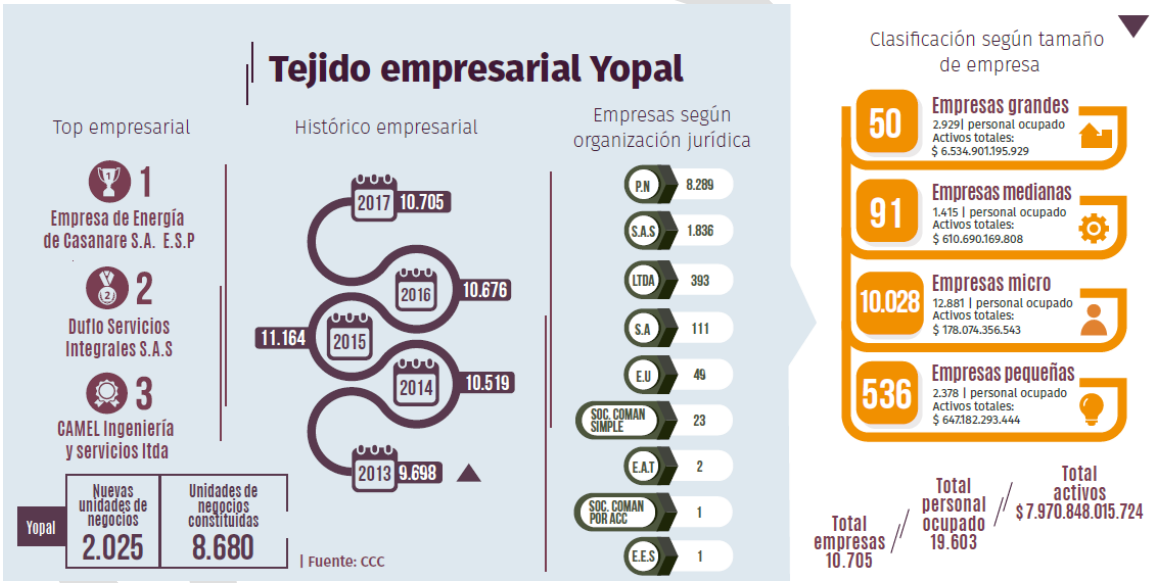
TEJIDO EMPRESARIAL



Casanare y Yopal a partir de las caídas del precio del petróleo a nivel global en el pasado reciente, ha visto un impacto negativo en su economía debido a que el sector de los hidrocarburos había alcanzado a representar más del 70% de sus ingresos dinámicos de producción, entendiéndose que la oferta y demanda de bienes y servicios giraban en torno a esta industria.

La administración local y los empresarios de la región encontraron en esta coyuntura la oportunidad para diversificar la fuente de sus ingresos y reactivar la economía, pasos que se han dado de manera lenta pero que con el paso del tiempo han tomado forma, a partir de la educación y promoción empresarial encabezada por la gobernación del Casanare y cada uno de sus municipios, con la ayuda y capacitación en diversos sectores por parte de la Cámara de Comercio de Casanare, quien se ha convertido en un socio del productor de la región; brindado asesoría desde la producción a la comercialización en diversos sectores como el del turismo, la cultura y la gastronomía que identifica esta basta zona del país.

Ante estos cambios, actualmente Yopal cuenta con una amplia oferta comercial, soportada principalmente en pequeños comerciantes que han entendido los cambios en la economía y han hecho cambios en sus operaciones para mantenerse en el mercado y competir ante la llegada de las grandes superficies.



FUENTE:

- https://www.casanare.gov.co
- https://www.casanare.gov.co/?idcategoria=1202
- https://cccasanare.co/

TÉCNICOS DEPARTAMENTO DE CASANARE:

El establecimiento de sanidad Militar No. 4036, requiere efectuar la contratación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN

EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, de acuerdo a la demanda de servicios presentada por los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, visualiza su atención en instituciones externas debido a que la prestación del servicio en el Hospital Regional de la Orinoquia, se limita a la atención de urgencias y la necesidad de el Establecimiento de Sanidad Militar 4036 requiere del servicio de consulta externa y procedimientos programados por lo cual se contempla el presente proceso.

A medida que se adquieran los bienes y servicios planeados generan un ambiente propicio que Contribuye a un excelente desempeño de los funcionarios, preservación de equipos y maquinarias para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la prestación de servicios médicos en OPTOMETRIA

En las áreas de consulta externa y prioritaria, se genera un gran flujo de pacientes con diagnósticos que ameritan tratamiento médico prolongado en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar 4036, como parte integral de la atención a estos pacientes se debe garantizar los servicios médicos en OPTOMETRIA, que ayuden a la recuperación del paciente, por lo cual se requiere su contratación, es decir que los usuarios contaran con una entidad externa para la atención de esta especializada, servicios generados de la atención prioritaria y consulta externa.

El Establecimiento de Sanidad Militar 4036 y 4015, carece de infraestructura, dotación y recurso humano calificado para la prestación de servicios médicos en OPTOMETRIA.

Teniendo en cuenta que el E.S.M.4036 es el responsable de garantizar la prestación de los servicios médicos asistenciales al personal orgánico de la Brigada 16 en el departamento del casanare, y al personal de beneficiarios, se hace necesario prestar los servicios en forma integral y oportuna, pensando siempre en el bienestar de nuestros usuarios.

TÉCNICOS DEPARTAMENTO DE ARAUCA:

El establecimiento de sanidad Militar No. 4025, requiere efectuar la contratación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA , de acuerdo a la demanda de servicios presentada por los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, visualiza su atención en instituciones externas debido a que la prestación del servicio en el Hospital San Vicente de Arauca , se limita a la atención de urgencias y la necesidad de el Establecimiento de Sanidad Militar 4025 requiere del servicio de consulta externa y procedimientos programados por lo cual se contempla el presente proceso.

A medida que se adquieran los bienes y servicios planeados generan un ambiente propicio que Contribuye a un excelente desempeño de los funcionarios, preservación de equipos y maquinarias para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la prestación de servicios médicos en OPTOMETRIA

En las áreas de consulta externa y prioritaria, se genera un gran flujo de pacientes con diagnósticos que ameritan tratamiento médico prolongado en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar 4025, como parte integral de la atención a estos pacientes se debe garantizar los servicios médicos en OPTOMETRIA, que ayuden a la recuperación del paciente, por lo cual se requiere su contratación, es decir que los usuarios contaran con una entidad externa para la atención de esta especializada, servicios generados de la atención prioritaria y consulta externa.

El Establecimiento de Sanidad Militar 4025, El Establecimiento de Sanidad Militar4026, carece de infraestructura, dotación y recurso humano calificado para la prestación de servicios médicos en OPTOMETRIA.

Teniendo en cuenta que el E.S.M.4025 es el responsable de garantizar la prestación de los servicios médicos asistenciales al personal orgánico de la Brigada 18 en el departamento de Arauca, y al personal de beneficiarios, se hace necesario prestar los servicios en forma integral y oportuna, pensando siempre en el bienestar de nuestros usuarios**.**

NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MATERIA (TECNICA)

- Constitución política
- Ley 352 de Enero 17 de 1997 “Por la cual se reestructura el sistema de salud de las Fuerzas militares y de policía Nacional”
- Resolución 1441 de 2013 “por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 1995 DE 1999. Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica del Ministerio de Salud.
- Acuerdo No, 002 del 27 de abril de 2001 “Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial” del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
- LEY 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1438 del 2011 “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1751 del 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”

ASPECTOS ECONOMICOS:

La economía es una ciencia social que estudia la forma de administrar los recursos disponibles para satisfacer las necesidades humanas. Además, también estudia el comportamiento y las acciones de los seres humanos.

La economía se centra también en el comportamiento de los individuos, su interacción ante determinados sucesos y el efecto que producen en su entorno (en los precios, la producción, la riqueza o el consumo, entre otros). Es una ciencia social porque estudia la actividad y comportamiento humanos, que es un objeto de estudio altamente dinámico.

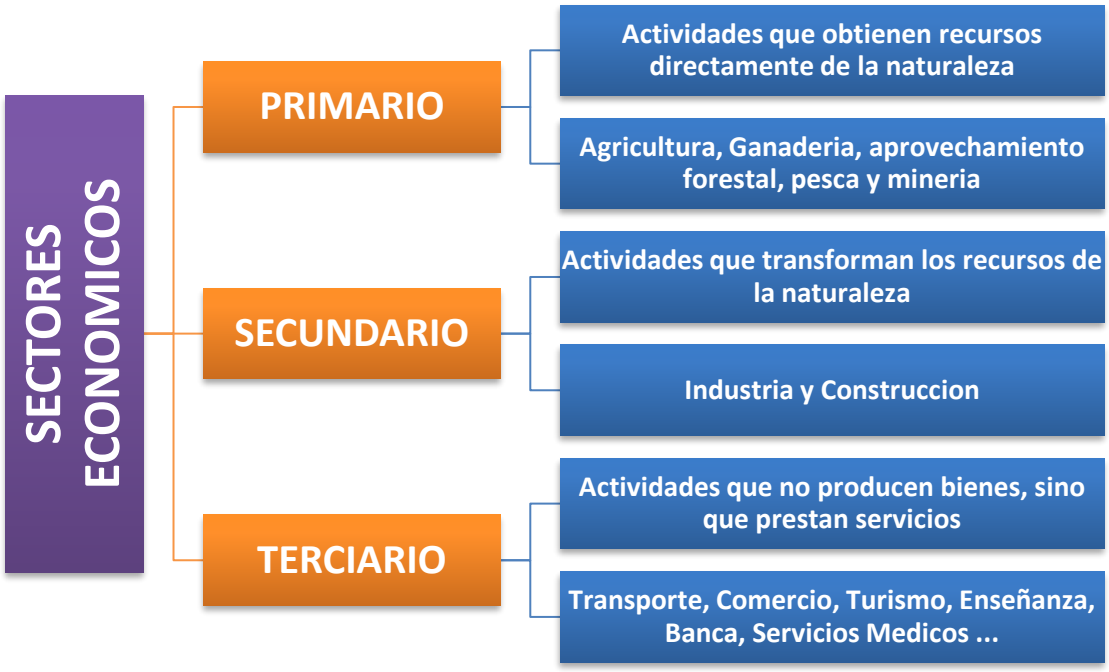
Division según la economía clásica.

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.



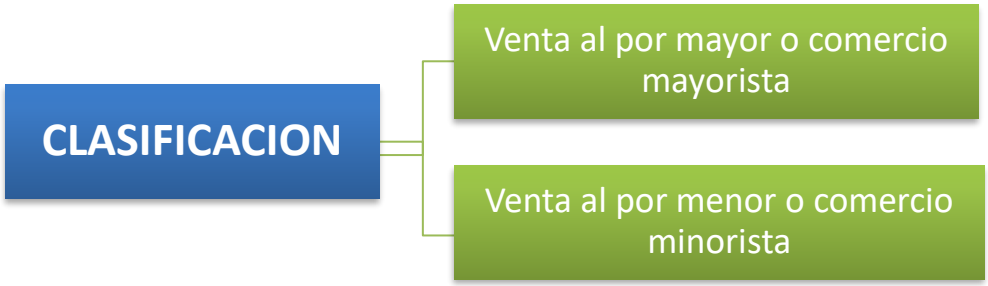
La **prestación de servicios de** se considera que hace parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente en el sector Terciario o factor comercial en donde hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.

En Colombia se encuentran diversidad de empresas dedicadas a la fabricación, distribución y comercialización de productos de aseo, es así como en el mercado se ofrecen gran variedad de estos elementos, dependiendo de las necesidades de los clientes.



A su vez, está clasificado en la categoría de comercio interior definido como aquel que se desarrolla dentro de los límites y tiene como objeto abastecer de bienes y servicios a sus habitantes.

Clasificación:



- **Venta al por mayor o comercio mayorista:** Lo lleva acabo una empresa comercial que adquiere el producto de manos del productor, para revenderla a pequeños comerciantes.
- **Venta al por menor o comercio minorista:** Adquiere los productos de las manos de la empresa mayorista para revenderla a los consumidores.

Formas de comercio interior:



- **Pequeño comercio tradicional:** Se trata de un establecimiento de dimensiones reducidas (zapatería, ferretería, mercancía...)

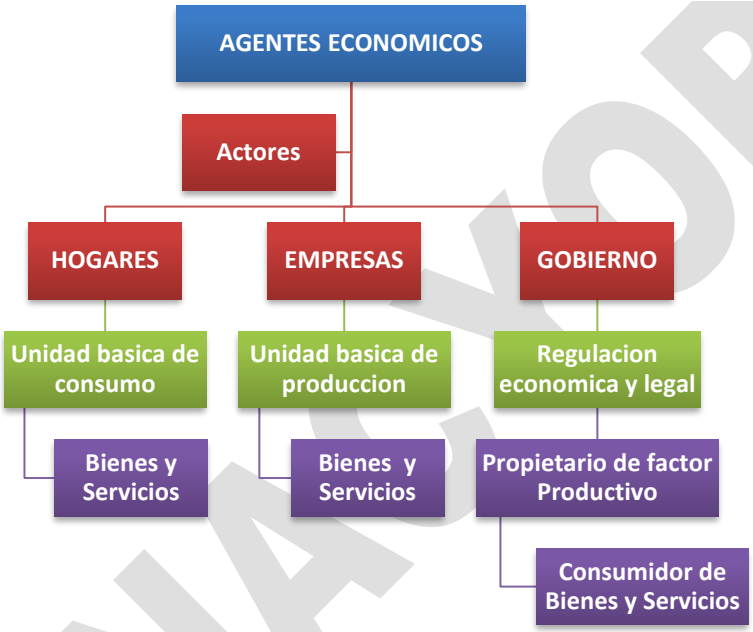
- **Grandes superficies:** Incluyen supermercados (local de tamaño mediado en el que se venden distintos tipos de productos), Hipermercado (establecimiento de gran tamaño en el que se venden distintos artículos), Gran almacén (establecimiento que vende distintos tipos de bienes clasificados en distintas secciones).

- **Centro comercial:** Se trata de un complejo de grandes dimensiones que agrupa pequeñas tiendas especializadas. Suele incluir locales de ocio y un gran almacén o hipermercado

- **Mercadillos:** Venta ambulante

AGENTES ECONÓMICOS

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios.



CLASES DE AGENTES ECONÓMICOS

Existen tres tipos diferentes de agentes de económicos, ellos son:

- **FAMILIA U HOGARES:** Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo.

  Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.

  EMPRESAS: Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.

- **GOBIERNO O ESTADO:** Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios.

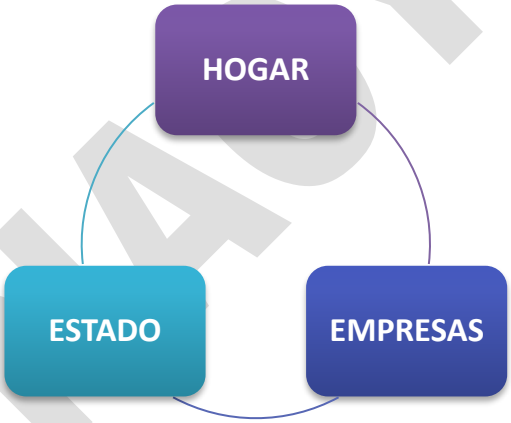
  Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.

¿CÓMO SE RELACIONAN LOS AGENTES ECONÓMICOS?

INTERCAMBIO DE BIENES

Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

- **ACTIVIDADES DE CONSUMO:** En la actividad de consumo los hogares



  participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

- **ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN:** Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayuden a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos.

El gobierno y las empresas también adquieren *bienes de capital*, que son aquellos productos que no son utilizados para su consumo final, es decir son utilizados para la producción de otros bienes y servicios, un ejemplo claro de lo anterior son los instrumentos de alta tecnología y los camiones.

A Los bienes de capital y los bienes de consumo se les denomina *bienes finales*, debido a que durante el proceso productivo no sufren ningún adicional, por su parte a los *bienes intermedios* se les conoce como insumos o materia primas lo que sugiere que serán objeto de transformación en el proceso productivo.

- **FUENTE:** https://www.abcfinanzas.com/

ANALISIS ECONÓMICO

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2019, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL YOPAL, VIGENCIA 2019.**



VARIABLES ECONÓMICAS

A continuación, se expone información relevante como lo es el PIB, IPC, indicadores económicos, cifras de importaciones y exportaciones, tasa representativa del mercado entre otros, extraída de diferentes fuentes en la cual plasma únicamente los datos relevantes a este proceso y la posibilidad que estas variables pueden influenciar en el mismo.

Los indicadores nacionales como factor de análisis del comportamiento de la economía colombiana que pueden incidir en el presente proceso contractual, reflejan la siguiente información:

Dolar TRM	UVR	DTF (EA)
$3.106,16	262,7198	4,63%
Marzo 07	Marzo 07	Marzo 07

Fuente: www.banrep.gov.co

Desempleo (Total Nacional)	IPC (Indice de Precios al Consumidor)	PIB (Producto Interno Bruto)
12,8%	0,57%	2,8%
Enero 2019	Febrero 2019	IV trimestre 2018

Salario mínimo	Café (Dólar por libra)	Petróleo WTI (Dólares por barril)
$828.116	US$0,98	US$56,86
2019	Marzo 07	Marzo 07

Fuente: DANE



ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) AÑO 2018

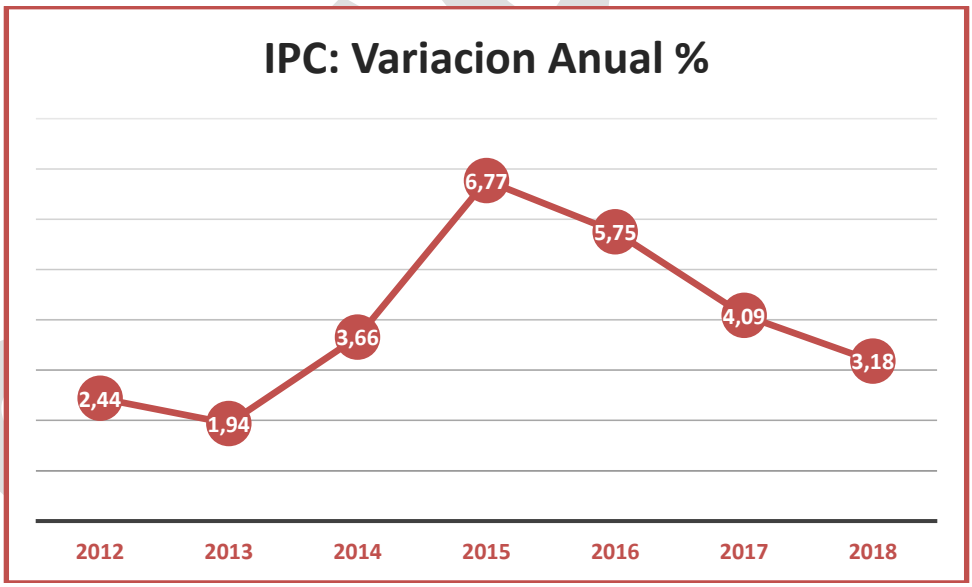
Definición

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.
El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

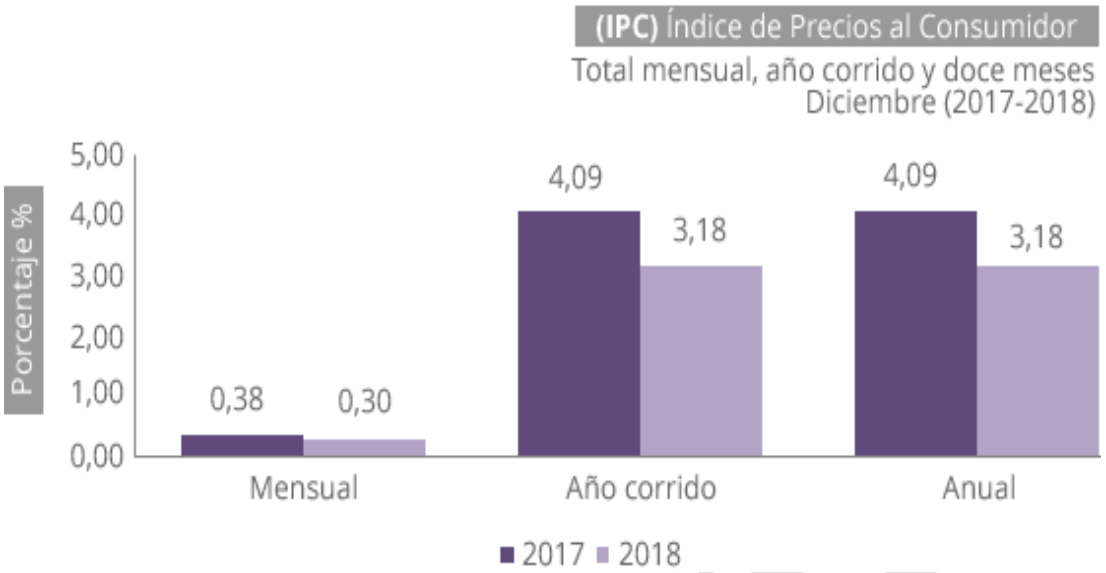
Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

En atención a ello, la revisión del IPC que con regularidad adelanta el DANE, permite incorporar variantes metodológicas y de funcionamiento que hacen la producción estadística del índice más completa y acorde con los nuevos desarrollos que en esta materia aportan los sistemas estadísticos más avanzados.

En cumplimiento de estándares internacionales (marco regulatorio de las entidades estadísticas), que establecen en la materia los siguientes organismos: Organismos rectores (UN-OIT), Organismos internacionales (OECD) y prácticas de institutos estadísticos de prestigio y tradición internacional (Canadá, Estados Unidos, Francia), así como, la participación que de manera permanente realizan actores institucionales y expertos nacionales e internacionales (Statistics Canadá), el DANE realizó la actualización del IPC para Colombia en 2008, dicho trabajo comprende entro otros, la actualización de la canasta familiar y las ponderaciones de cálculo, así como el aumento de la cobertura geográfica del indicador, sobre la base de la Encuesta de Ingresos y Gastos más reciente, realizada entre los años 2006-2007.



En 2018, el IPC registró una variación de 3,18% en comparación con 2017



Cuatro grupos se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (6,38%), Salud (4,33%), Vivienda (4,13%) y Transporte (3,73%). El resto de los grupos de gastos se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos (2,43%), Otros gastos (2,29%), Vestuario (0,33%), Comunicaciones (0,28%) y Diversión (-1,16%).

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en los grupos de: Vivienda y Alimentos, los cuales en conjunto contribuyeron con 1,98 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En el mes de diciembre de 2018, el IPC **registró una variación de 0,30%** en comparación con el mes anterior de 2018. Cuatro grupos se ubicaron por encima del promedio nacional: Diversión (0,69%), Alimentos (0,40%), Transporte (0,38%) y Vivienda (0,30%). Por debajo se ubicaron: Otros gastos (0,14%), Salud (0,09%), Vestuario (0,08%), Educación (0,02%) y Comunicaciones (-0,03%).

RESULTADOS ANUALES DE 2018

Comportamiento de la variación del IPC, según grupos y gastos básicos

Variación y contribución anual por grupos de gasto

En diciembre de 2018, el IPC registró una variación de 3,18% en comparación con diciembre de 2017. Cuatro grupos se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (6,38%), Salud (4,33%), Vivienda (4,13%) y Transporte (3,73%). El resto de los grupos de gastos se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos (2,43%), Otros gastos (2,29%), Vestuario (0,33%), Comunicaciones (0,28%) y Diversión (-1,16%).

Cuadro 1. IPC Variación anual
Por grupos de gasto
Diciembre 2017-2018

Grupos de gasto	Peso %	2017		2018	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	5,73	7,41	0,47	6,38	0,42
Salud	2,43	6,34	0,17	4,33	0,12
Vivienda	30,10	4,49	1,38	4,13	1,27
Transporte	15,19	4,52	0,64	3,73	0,53
Total	**100,00**	**4,09**	**4,09**	**3,18**	**3,18**
Alimentos	28,21	1,92	0,57	2,43	0,71
Otros gastos	6,35	5,78	0,36	2,29	0,15
Vestuario	5,16	1,98	0,08	0,33	0,01
Comunicaciones	3,72	6,43	0,22	0,28	0,01
Diversión	3,10	7,69	0,21	-1,16	-0,03

Fuente: DANE – IPC

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en los grupos de: Vivienda y Alimentos, los cuales en conjunto contribuyeron con 1,98 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variación y contribución anual de los gastos básicos

En diciembre de 2018 en comparación con diciembre de 2017, la variación de los gastos básicos que más aportaron fueron: arrendamiento imputado (3,49%), energía eléctrica (8,82%), almuerzo (3,64%), arrendamiento efectivo (3,32%), pensiones (8,46%), combustible para vehículos (7,28%), acueducto, alcantarillado y aseo (6,56%), bus (5,09%), matrículas de educación superior y no formal (5,60%) y otras frutas frescas (12,92%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: otras hortalizas y legumbres secas (-22,12%), papa (-11,03%), panela (-16,88%), servicios relacionados con diversión (-5,48%) y azúcar (-7,08%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales gastos básicos
Diciembre 2018

Artículo	Variación anual	Contribución anual
Arrendamiento imputado	3,49	0,39
Energía eléctrica	8,82	0,30
Almuerzo	3,64	0,26
Arrendamiento efectivo	3,32	0,24
Pensiones	8,46	0,18
Combustible para vehículos	7,28	0,17
Acueducto, alcantarillado y aseo	6,56	0,17
Bus	5,09	0,13
Matrículas de educación superior y no formal	5,60	0,13
Otras frutas frescas	12,92	0,12

Fuente: DANE – IPC

RESULTADOS DEL MES DE DICIEMBRE 2018

Comportamiento de la variación mensual del IPC, según grupos y gastos básicos

Variación y contribución mensual por grupos de gasto

En el mes de diciembre de 2018, el IPC registró una variación de 0,30% en comparación con el mes anterior de 2018. Cuatro grupos se ubicaron por encima del promedio nacional: Diversión (0,69%), Alimentos (0,40%), Transporte (0,38%) y Vivienda (0,30%). Por debajo se ubicaron: Otros gastos (0,14%), Salud (0,09%), Vestuario (0,08%), Educación (0,02%) y Comunicaciones (-0,03%).

Cuadro 3. IPC Variación mensual
Según Grupos de gasto
Diciembre 2017-2018

Grupos de gasto	Peso %	2017		2018	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Diversión	3,10	4,05	0,11	0,69	0,02
Alimentos	28,21	0,19	0,06	0,40	0,12
Transporte	15,19	0,89	0,13	0,38	0,05
Vivienda	30,10	0,14	0,04	0,30	0,09
Total	**100,00**	**0,38**	**0,38**	**0,30**	**0,30**
Otros gastos	6,35	0,09	0,01	0,14	0,01
Salud	2,43	0,19	0,01	0,09	0,00
Vestuario	5,16	0,01	0,00	0,08	0,00
Educación	5,73	0,00	0,00	0,02	0,00
Comunicaciones	3,72	1,20	0,04	-0,03	0,00

Fuente: DANE - IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,30%), se ubicaron en los grupos de: Alimentos, Vivienda y Transporte, los cuales aportaron 0,26 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de los gastos básicos en el mes

En diciembre de 2018 en comparación con noviembre de 2018, la variación de los gastos básicos que más aportaron al índice total fueron: almuerzo (0,47%), energía eléctrica (0,83%), arrendamiento imputado (0,21%), tomate (19,15%), bus intermunicipal (7,44%), arrendamiento efectivo (0,24%), papa (3,07%), pasaje aéreo (2,11%), acueducto, alcantarillado y aseo (0,50%). Los gastos básicos con aportes negativos a la variación fueron: otras frutas frescas (-4,92%), tomate de árbol (-8,68%), yuca (-2,98%), televisor (-1,75%) y otras bebidas alcohólicas (-0,26%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales gastos básicos
Diciembre 2018

Artículo	Variación Mensual	Contribución Mensual
Almuerzo	0,47	0,03
Energía eléctrica	0,83	0,03
Arrendamiento imputado	0,21	0,02
Tomate	19,15	0,02
Bus intermunicipal	7,44	0,02
Arrendamiento efectivo	0,24	0,02
Papa	3,07	0,02
Pasaje aéreo	2,11	0,02
Acueducto, alcantarillado y aseo	0,50	0,01
Cebolla	6,66	0,01

Fuente: DANE - IPC

- **FUENTE:** http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic17.pdf.

Boletín **técnico**

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Diciembre 2018

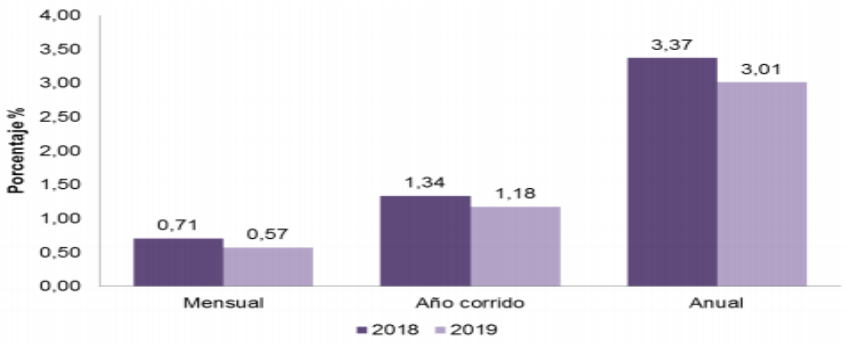
GOBIERNO DE COLOMBIA DANE

IPC AÑO CORRIDO 2019

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2019

Gráfico 1. IPC variaciones
Total nacional
Febrero 2018 - 2019



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE FEBRERO 2019

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En lo corrido a febrero de 2019, seis divisiones de bienes y servicios se ubican por encima del promedio nacional (1,18%): Educación (4,48%), Restaurantes Y Hoteles (1,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,54%), Bienes Y Servicios Diversos (1,35%) y por último Información Y Comunicación (1,32%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (1,15%), Recreación Y Cultura (1,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,86%), Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles (0,53%), Salud (0,35%) y por último,
Prendas De Vestir Y Calzado (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2018 - 2019

Divisiones de gasto	Peso (%)	2018 Variación (%)	2018 Contribución Puntos Porcentuales	2019 Variación (%)	2019 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41			4,48	0,20
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,16	0,02	1,05	0,02
Transporte	12,93			0,78	0,10
Restaurantes Y Hoteles	9,43			0,75	0,07
TOTAL	100,00	0,71	0,71	0,57	0,57
Bienes Y Servicios Diversos	5,36			0,57	0,03
Recreación Y Cultura	3,79			0,53	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			0,39	0,02
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12			0,27	0,09
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			0,23	0,03
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98			0,08	0,00
Salud	1,71			-0,02	0,00
Información Y Comunicación	4,33	0,23	0,01	-0,12	-0,01

Fuente: DANE- IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,57%), se ubicaron en las divisiones de: Educación; Transporte; Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles y Restaurantes Y Hoteles, las cuales aportaron 0,46 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el mes

En febrero de 2019 en comparación con enero de 2019, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: Educación preescolar y básica primaria (4,58%), Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,89%), Transporte urbano (incluye tren y metro) (1,24%), Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio (0,83%), Educación Secundaria (4,75%), Arriendo imputado (0,25%), Frutas frescas (3,67%), Arriendo efectivo (0,25%), Transporte escolar (3,71%) y Suministro de agua (0,65%).

Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: Tomate (-13,78%), Cebolla (-6,03%), Electricidad (-0,26%), Equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,46%), y Productos farmacéuticos y dermatológicos (-0,34%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2019

Subclase	Variación Mensual (%)	Contribución Mensual Puntos Porcentuales
Educación preescolar y básica primaria	4,58	0,07
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	4,89	0,06
Transporte urbano (incluye tren y metro)	1,24	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,83	0,05
Educación Secundaria	4,75	0,04
Arriendo imputado	0,25	0,04
Frutas frescas	3,67	0,03
Arriendo efectivo	0,25	0,03
Transporte escolar	3,71	0,01
Suministro de Agua	0,65	0,01

Fuente: DANE – IPC

- **FUENTE:** https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene19.pdf

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Bogotá
5 de marzo de 2019

Boletín Técnico
Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Febrero 2019

PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB-

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

TERCER TRIMESTRE 2018

Definiciones

- **Producto Interno Bruto PIB:** Es la representación del resultado final de la actividad productiva del total de las unidades de producción residentes. Es un agregado que caracteriza la economía en su conjunto. Se deriva básicamente del concepto de valor agregado. El valor agregado bruto es la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. El PIB es la suma del valor agregado bruto de todas las unidades de producción residentes más la parte (posiblemente el total) de los impuestos, menos las subvenciones, sobre los productos, no incluida en la valoración de la producción.

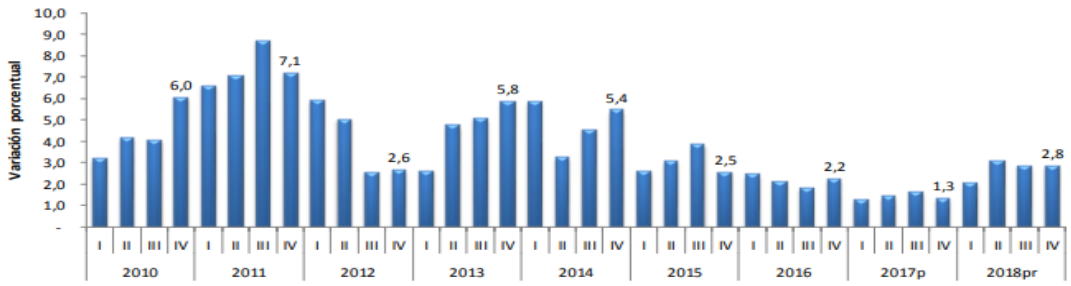
- **Producción:** Es una actividad realizada bajo la responsabilidad, el control y la gestión de una unidad institucional, en la que se utilizan mano de obra y activos para transformar insumos de bienes y servicios en productos de otros bienes y servicios.

- **Actividad económica**: es la suma de los establecimientos que tienen como producción característica un grupo homogéneo de productos.

Producto Interno Bruto (PIB)

IV Trimestre de 2018 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2010-I – 2018[pr]-IV



COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Para el año 2018 por, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,1% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2017p. Este comportamiento es explicado por la dinámica de las siguientes actividades (ver tabla 7):

- Alojamiento y servicios de comida crece 3,7%
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%
- Transporte y almacenamiento crece 2,7%.

En el cuarto trimestre de 2018pr, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2017p. Esta dinámica se explica por:

- Transporte y almacenamiento crece 4,4%
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,5%
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 0,4% en su serie corregida de efecto estacional y calendario, comportamiento explicado por la siguiente dinámica.

- Transporte y almacenamiento crece 1,4%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2018pr

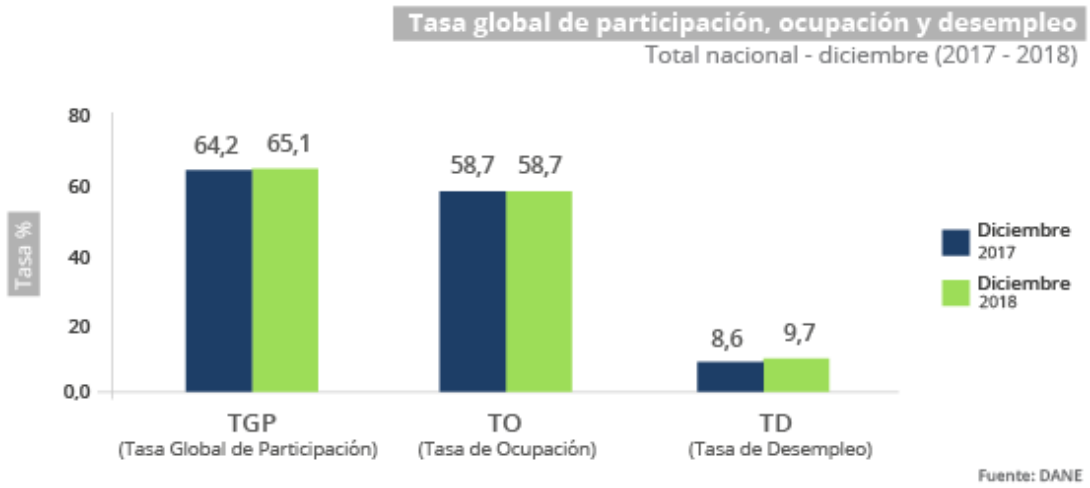
Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018pr / 2017p	2018pr - IV / 2017p - IV	2018pr - IV / 2018pr - III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	2,5	0,1
Transporte y almacenamiento	2,7	4,4	1,4
Alojamiento y servicios de comida	3,7	1,9	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,1**	**2,9**	**0,4**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

- **Fuente:**
  http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales
  http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim18_produccion_y_gasto.pdf

GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES (GEIH) MERCADO LABORAL

En el 2018 la tasa de desempleo en el total nacional fue 9,7%, presentando un aumento de 0,3 puntos porcentuales al compararlo con 2017 (9,4%). La tasa global de participación fue 64,0%, lo que representó una disminución de 0,4 puntos porcentuales frente a 2017 (64,4%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 57,8%, presentando una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto a 2017 (58,4%).



Para 2018 la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,8%, la tasa global de participación 66,4% y la tasa de ocupación 59,2%. Para el 2017 se ubicaron en 10,6%, 67,0% y 59,9%, respectivamente.

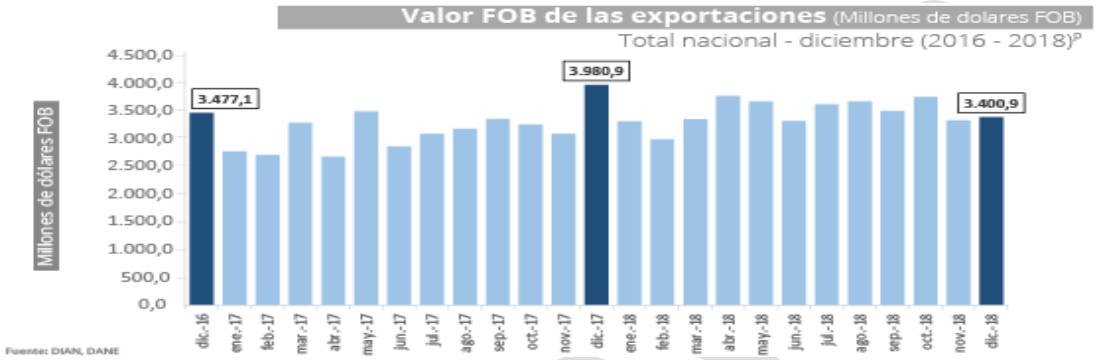
Para el mes de diciembre de 2018 la tasa de desempleo fue 9,7%, presentando un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2017 (8,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,1% y la tasa de ocupación en 58,7%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,7%, respectivamente.

En diciembre de 2018 la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,7%, la tasa global de participación 66,4% y la tasa de ocupación

59,3%. Para el mismo mes de 2017 se ubicaron en 9,8%, 66,6% y 60,1%, respectivamente.

EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2018 las ventas externas del país fueron US$3.400,9 millones FOB y presentaron una disminución de 14,6% en relación con diciembre de 2017; este resultado se explicó principalmente por la caída de 23,5% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 58,9% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas participó con 19,7%, productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 16,5%, y otros sectores con 4,8%.

En diciembre de 2018 se exportaron 20,0 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 1,1% frente a diciembre de 2017.

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

Cuadro 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Diciembre (2017-2018)p

Grupos de productos (OMC)	Diciembre					Enero-diciembre				
	2017	2018	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2018 (%)	2017	2018	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2018 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**3.980,9**	**3.400,9**	**-14,6**		**100,0**	**37.880,6**	**41.831,4**	**10,4**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	553,0	562,3	1,7	0,2	16,5	7.355,6	7.301,3	-0,7	-0,1	17,5
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	2.620,1	2.004,2	-23,5	-15,5	58,9	21.030,4	24.709,9	17,5	9,7	59,1
Manufacturas [3]	664,7	669,7	0,8	0,1	19,7	7.710,0	8.324,4	8,0	1,6	19,9
Otros sectores [4]	143,1	164,7	15,1	0,5	4,8	1.784,5	1.495,9	-16,2	-0,8	3,6

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2018 las ventas externas del país fueron US$3.400,9 millones FOB y presentaron una disminución de 14,6% en relación con diciembre de 2017; este resultado se explicó principalmente por la caída de 23,5% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.
En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 58,9% del valor FOB total de las exportaciones;

así mismo, Manufacturas participó con 19,7%, productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 16,5%, y otros sectores con 4,8%.

En diciembre de 2018 se exportaron 20,0 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 1,1% frente a diciembre de 2017

EXPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3

Diciembre 2018 En diciembre de 2018 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$2.004,2 millones FOB y presentaron una caída de 23,5% frente a diciembre de 2017, este comportamiento se explicó principalmente por la reducción en las ventas de Hulla, coque y briquetas (-39,8%) que restó 17,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En diciembre de 2018 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$669,7 millones FOB y presentaron una variación anual de 0,8%, frente al diciembre de 2017. Este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento en las ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (12,2%) que sumó con 3,1 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$562,3 millones FOB y presentaron un crecimiento de 1,7%, comparado con diciembre de 2017. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no, cascara y cascarilla de café (6,0%) que sumó 2,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de diciembre de 2018 en comparación con diciembre 2017, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (15,1%) se explicó fundamentalmente por el aumento en las ventas de Oro no monetario que sumó 15,1 puntos porcentuales a la variación del grupo (Cuadro 2).

Cuadro 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Diciembre (2018/2017)p

Descripción	Diciembre 2017p	Diciembre 2018p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**3.980,9**	**3.400,9**	**-14,6**		**-14,6**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**553,0**	**562,3**	**1,7**	**1,7**	**0,2**
Café sin tostar descafeinado o no; cáscara y cascarilla del café[2]	197,9	209,7	6,0	2,1	0,3
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[3]	54,3	59,1	9,0	0,9	0,1
Ganado bovino vivo[4]	-	4,3	**	0,8	0,1
Filetes de pescado frescos o refrigerados y otras carnes de pescado (picadas o no) frescas refrigeradas o congeladas[5]	1,5	5,6	279,8	0,7	0,1
Aceite de palma y sus fracciones[6]	25,5	22,7	-11,2	-0,5	-0,1
Artículos de confitería preparados con azúcar (incluso chocolate blanco) que no contengan cacao[7]	17,4	11,8	-32,0	-1,0	-0,1
Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido[8]	21,7	16,0	-26,2	-1,0	-0,1
Frutas frescas o secas n.e.p.[9]	17,6	9,9	-43,5	-1,4	-0,2
Demás subgrupos	217,3	223,1	2,7	1,1	0,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**2.620,1**	**2.004,2**	**-23,5**	**-23,5**	**-15,5**
Hulla, coque y briquetas[12]	1.163,4	700,9	-39,8	-17,7	-11,6
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[11]	1.398,5	1.256,6	-10,1	-5,4	-3,6
Menas y desechos de metales[13]	47,8	36,6	-23,5	-0,4	-0,3
Demás	10,3	10,0	-2,5	0,0	0,0
Manufacturas[14]	**664,7**	**669,7**	**0,8**	**0,8**	**0,1**
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[15]	170,3	191,1	12,2	3,1	0,5
Ferroniquel[16]	*33,3*	*48,7*	*46,4*	*2,3*	*0,4*
Artículos manufacturados diversos[18]	91,0	100,9	10,8	1,5	0,2
Maquinaria y equipo de transporte[17]	153,8	150,4	-2,2	-0,5	-0,1
Productos químicos[19]	249,6	227,4	-8,9	-3,3	-0,6
Otros sectores[20]	**143,1**	**164,7**	**15,1**	**15,1**	**0,5**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	142,2	163,9	15,2	15,1	0,5
Demás capítulos	0,9	0,8	-12,8	-0,1	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Enero-diciembre 2018

En el año 2018, las exportaciones colombianas fueron US$41.831,4 millones FOB y registraron un aumento de 10,4%, frente al mismo año de 2017.

En el año 2018, las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$24.709,9 millones FOB y aumentaron 17,5% frente al año 2017. Este comportamiento obedeció principalmente al crecimiento en las ventas externas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (27,3%), que contribuyó con 17,1 puntos porcentuales.

En el año 2018, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$7.301,3 millones FOB y presentaron una disminución de 0,7%, frente al año 2017, como resultado principalmente de las menores ventas de Café sin tostar descafeinado o no; cáscara y cascarilla del café (-9,8%) que restó 3,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el año 2018, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US$8.324,4 millones FOB y registraron un aumento de 8,0%, frente al año 2017, este comportamiento obedeció principalmente al crecimiento en las exportaciones de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (15,4%), que contribuyó 4,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el año 2018 frente al año 2017, la disminución de las exportaciones del grupo Otros sectores (-16,2%) se explicó fundamentalmente por la disminución en las ventas de Oro no monetario que restó 17,6 puntos porcentuales a la variación del grupo (Cuadro 3).

Cuadro 3. Exportaciones según grupos de productos OMC
Enero - diciembre (2018/2017)p

Descripción	Enero-diciembre 2017p	Enero-diciembre 2018p	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB				
Total	**37.880,6**	**41.831,4**	**10,4**		**10,4**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**7.355,6**	**7.301,3**	**-0,7**	**-0,7**	**-0,1**
Café sin tostar descafeinado o no; cáscara y cascarilla del café[2]	2.521,8	2.274,7	-9,8	-3,4	-0,7
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[3]	918,1	866,2	-5,7	-0,7	-0,1
Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido[4]	253,1	204,8	-19,1	-0,7	-0,1
Carne de ganado bovino fresca o refrigerada[5]	41,2	21,8	-47,2	-0,3	-0,1
Carne de ganado bovino congelada[6]	26,1	49,3	89,1	0,3	0,1
Flores y follaje cortados[7]	1.410,5	1.470,6	4,3	0,8	0,2
Aceite de palma y sus fracciones[8]	381,7	446,2	16,9	0,9	0,2
Demás grupos	1.803,2	1.967,7	9,1	2,2	0,4
Combustibles y prod. de industrias extractivas[9]	**21.030,4**	**24.709,9**	**17,5**	**17,5**	**9,7**
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[10]	13.161,6	16.758,3	27,3	17,1	9,5
Hulla, coque y briquetas[11]	7.390,0	7.447,9	0,8	0,3	0,2
Demás	478,7	503,7	5,2	0,1	0,1
Manufacturas[12]	**7.710,0**	**8.324,4**	**8,0**	**8,0**	**1,6**
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[13]	2.047,7	2.364,0	15,4	4,1	0,8
Ferroníquel[14]	*360,5*	*558,5*	*54,9*	*2,6*	*0,5*
Productos químicos y productos conexos[15]	3.053,5	3.211,1	5,2	2,0	0,4
Artículos manufacturados diversos[16]	1.080,5	1.177,2	8,9	1,3	0,3
Maquinaria y equipo de transporte[17]	1.528,3	1.572,1	2,9	0,6	0,1
Otros sectores[18]	**1.784,5**	**1.495,9**	**-16,2**	**-16,2**	**-0,8**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[19]	1.767,5	1.454,0	-17,7	-17,6	-0,8
Demás capítulos	17,1	41,9	145,1	1,4	0,1

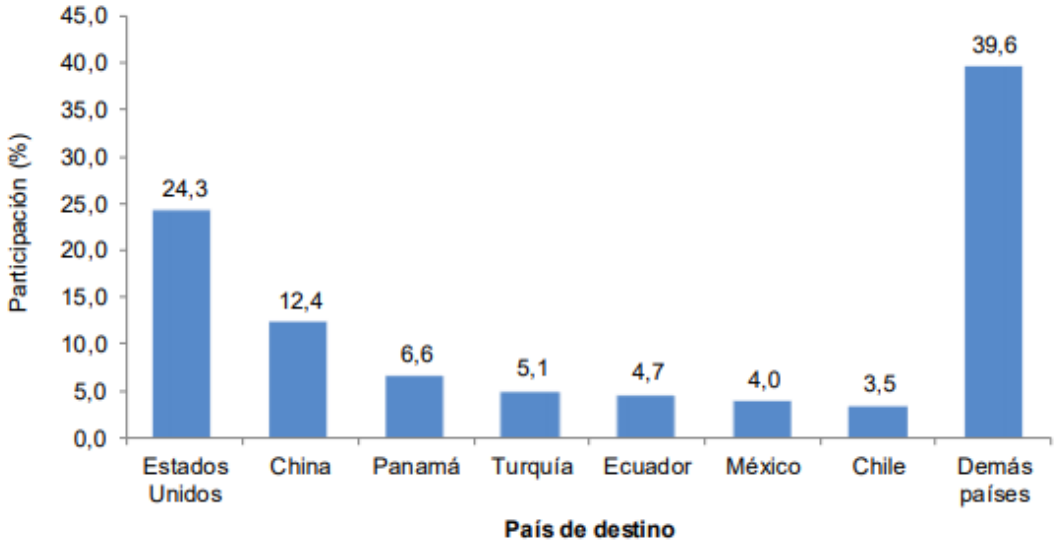
Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

EXPORTACIONES SEGÚN PAÍS DE DESTINO

Diciembre 2018

En diciembre de 2018, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 24,3% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: China, Panamá, Turquía, Ecuador, México y Chile.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Diciembre 2018p



En diciembre de 2018 en comparación con diciembre 2017, la caída en las ventas a Estados Unidos y México restaron en conjunto 11,4 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones (-14,6%). En contraste, las ventas externas a China sumaron 5,6 puntos porcentuales.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Bogota D.C.
5 de febrero de 2019

Boletín Técnico
Exportaciones (EXPO)
Diciembre 2018

- **FUENTE:** https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/bol_exp_dic18.pdf

TRM:

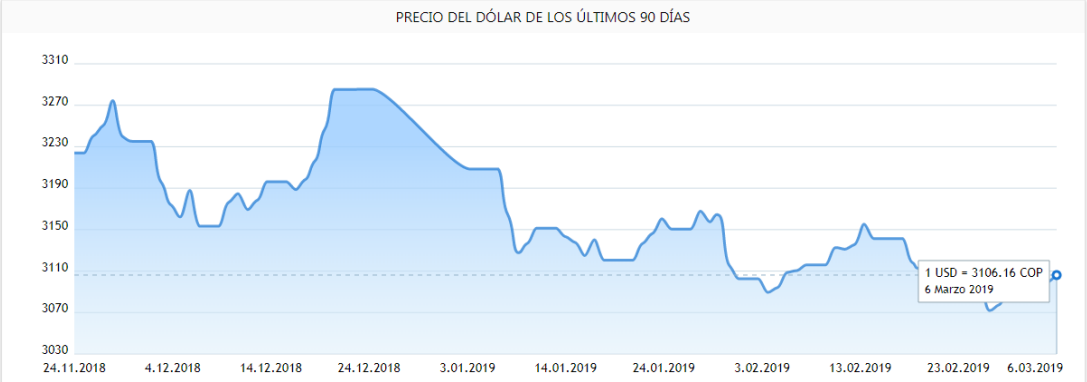
Dolar TRM

$3.106,16

Marzo 07

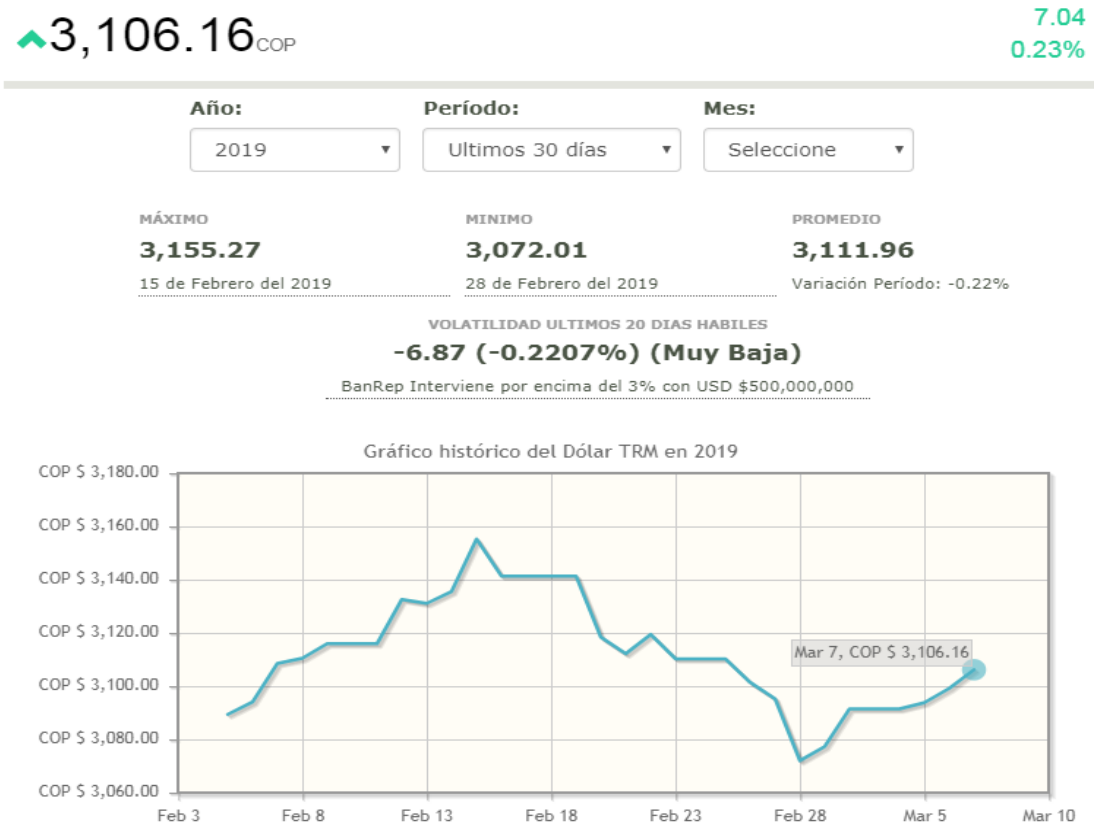
Fuente: www.banrep.gov.co

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/grafica/

Comportamiento de la TRM en el último mes:



FUENTE: http://dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html?periodo=90&year=2015

NOTA CAMBIARIA Semana del 25 de Febrero al 1 de Marzo de 2019

EVOLUCIÓN DE LA TRM:

El comportamiento del mercado cambiario durante la última semana se caracterizó por una apreciación en el tipo de cambio. La Tasa Representativa del Mercado (TRM) pasó de $3119,42 a $3077,35 disminuyendo $42,07, es decir una apreciación semanal de 1,35%.

Variaciones de la TRM	Semana Anterior Corte: Febrero 22	Semana Actual Corte: Marzo 1
Año Completo	8,39%	7,30%
Año Corrido	-4,75%	-6,04%
Semanal	-1,14%	-1,35%

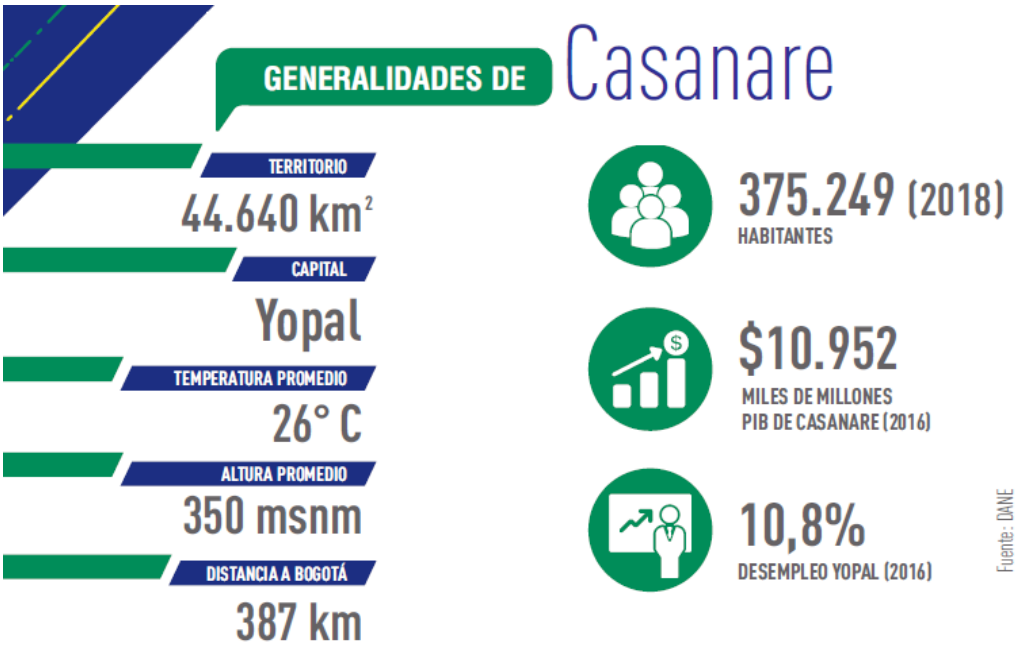
FUENTE: http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/paginas/nc25ene19.pdf





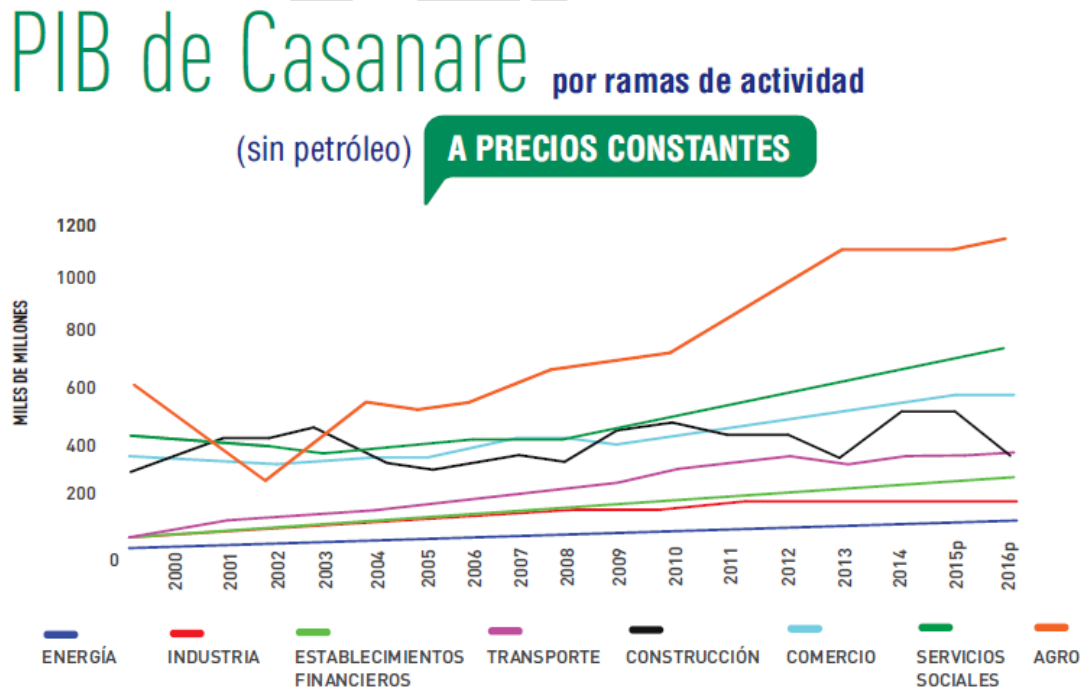
GENERALIDADES DE CASANARE





PIB DE CASANARE

Casanare presenta crecimiento sostenido reflejado en dinamismo de las actividades económicas. La rama agropecuaria alcanzó en 2016 los $964 mil millones, confirmando la vocación del departamento; mientras la construcción bajó $191 mil millones. Así, el agro y los servicios sociales fueron los sectores que mitigaron el efecto de la caída en la actividad petrolera.

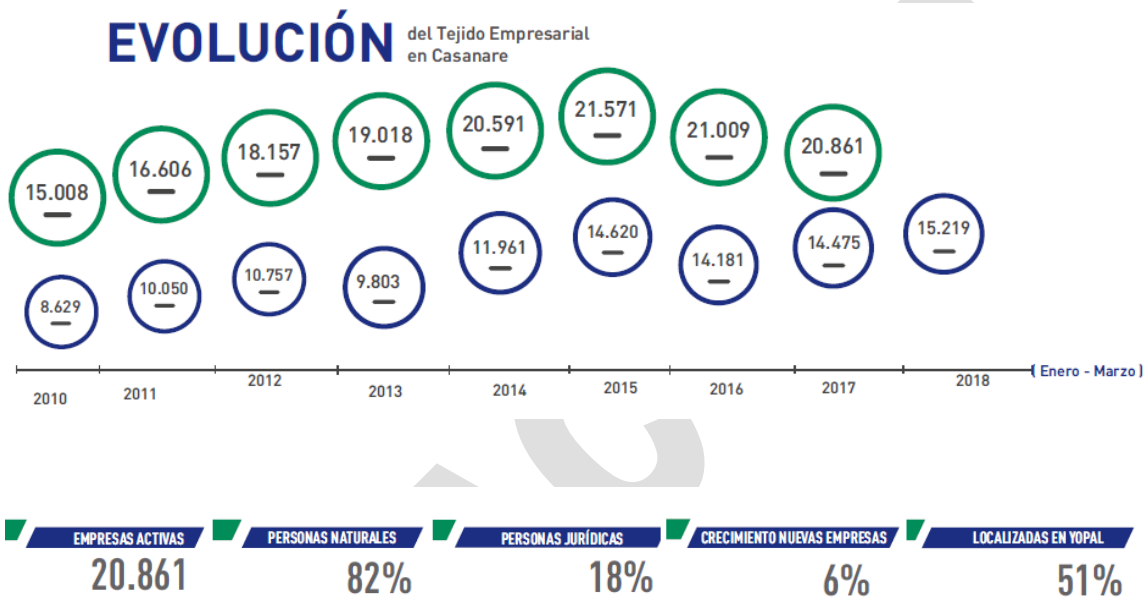


*Precios constantes

Fuente: DANE (2017)

TEJIDO Empresarial

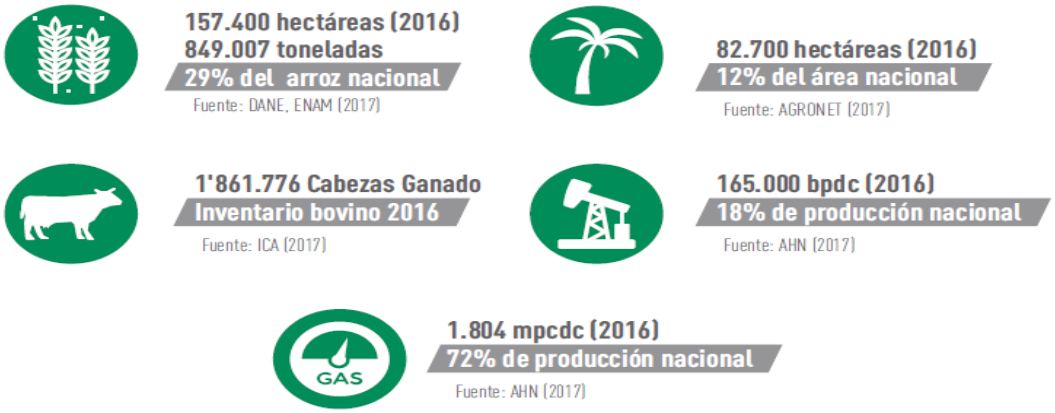
En 2017, Casanare registró un **incremento de nuevas empresas constituidas**, pasando de 3.805 en 2016 a 4.043 en 2017 (matrículas).



Fuente: CCC (2018)

ESTRUCTURA Productiva

Casanare es potencia en producción agropecuaria y energética:



Principal productor a nivel nacional:

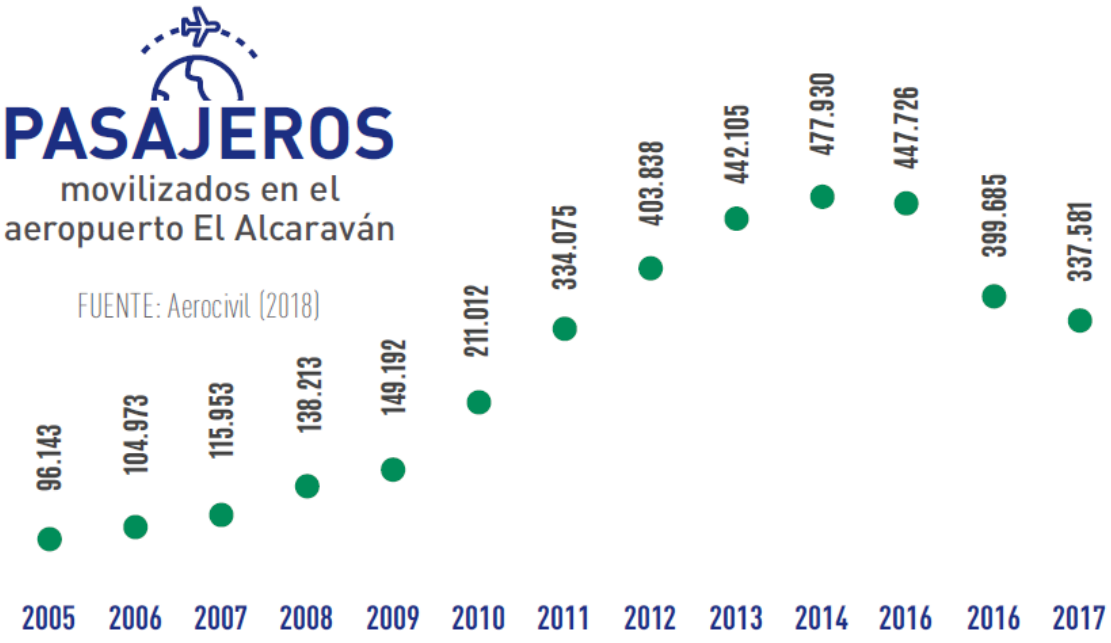


Casanare está ubicado estratégicamente y cuenta con una excelente conectividad terrestre y aérea con el principal mercado de Colombia (Bogotá) y con el corredor estratégico hacia Venezuela.

MOVILIZACIÓN TERRESTRE:



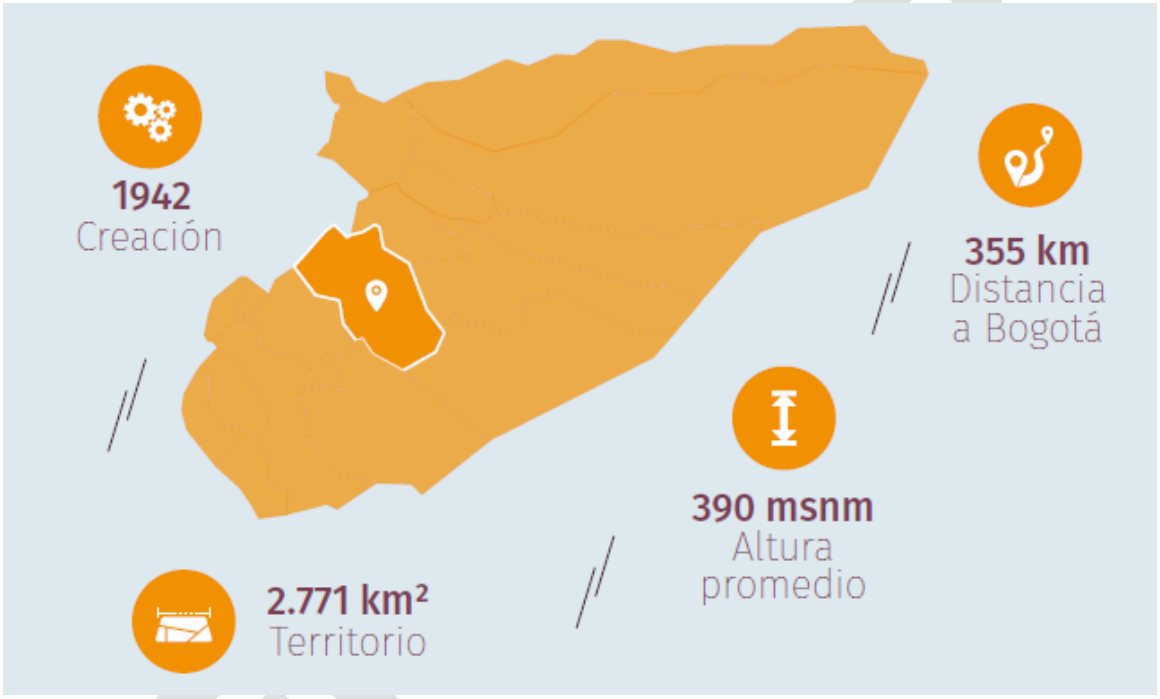
MOVILIZACIÓN AÉREA:


PASAJEROS
movilizados en el
aeropuerto El Alcaraván
FUENTE: Aerocivil (2018)
96.143
104.973
115.953
138.213
149.192
211.012
334.075
403.838
442.105
477.930
447.726
399.685
337.581
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2016
2016
2017


Casanare destino de
NATURALEZA Y EVENTOS
+10 mil caballos
1er inventario Equino
Ferias y Eventos
Investigación Científica
Travesías y tradición Cultural
Turismo ecuestre
+500 especies
25% inventario nacional
10% inventario mundial
5 zonas AICA / >60 mil hectáreas
Avistamiento de aves
Cantos de Vaquería
Patrimonio Inmaterial de la Humanidad
27 reservas de la sociedad
Grandes mamíferos y reptiles
Avistamiento de fauna
INGRESO DE EXTRANJEROS
2017 997
2016 932
2015 1102
Fuente: Migración Colombia (2017)



GENERALIDADES DE YOPAL



POBLACIÓN:



Yopal: Centro de Servicios

PARA LA ORINOQUÍA

Yopal es centro de servicios para la inversión. Cuenta con una amplia oferta de bienes y servicios financieros, comerciales y corporativos para desarrollar negocios.

5.514 camas
4 hoteles de cadena +
119 establecimientos de alojamiento.
Fuente: CCC-ECH (2016)

64 programas
de educación superior
10 universidades
66% pregrado • 34% posgrado
Fuente: MEN – SNIES (2018)

16 bancos
(26 sucursales)
Fuente: CCC (2018)

5 grandes superficies
4 centros comerciales

3 aerolíneas
338 mil pasajeros 2017
600 pasajeros en nueva terminal aérea.

11 concesionarios
de vehículos

Conectividad Aérea

CON ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD

FORTALEZAS

- » Eficacia operacional con proyección regional.
- » Ubicación estratégica en el oriente colombiano.
- » Concentración operacional (1er lugar de la Amazorinoquia).
- » Seguridad aérea y estándares técnicos.
- » Facilidades para pasajeros.

PISTA ASFALTO
2.700 m
Categoría C

INVERSIÓN PRIVADA
USD$60
millones

INVERSIÓN EN MODERNIZACIÓN DE TERMINAL
>$60 mil
millones

Tejido empresarial Yopal

De acuerdo al Doing Business (2017), Yopal ocupa el lugar **14 entre 32 ciudades** en facilidades para hacer negocios.

POTENCIAL REGIONAL:



La ciudad de Yopal tiene el potencial de prestar servicios a la región de la Orinoquía en general y la Altillanura en particular.

La Orinoquía aporta el 8% del PIB nacional y se proyecta como una zona de ampliación de frontera de desarrollo, a partir de sus potenciales energéticos, agroindustriales, turísticos, así como su localización estratégica entre el Atlántico y el Pacífico. El PIB de la Altillanura incrementó 16.8 veces en el período 2001-2011.

ESTRUCTURA PRODUCTIVA



Cultivo	Período	Área Sembrada (ha)	Área Cosechada (ha)	Producción (t)
Arroz	2017-A	12.869	12.869	74.033
Palma de aceite	2017	600	600	1.878
Maíz	2017-A	480	480	990
Plátano	2017	335	250	3.125
Yuca	2017	300	300	2.400
Cacao	2017	140	122	73
Caña miel	2017	42	42	129
Cítricos	2017	27	25	450
Ahuyama	2017-A	27	27	486
Piña	2017	25	25	1.125
Caucho	2017	14	0	0
Maracuyá	2017	13	10	150
Guayaba	2017	6	5	50
Sábila	2017	1	1	15

Fuente:

- https://cccasanare.co/articulacion-publico-privada/estudioseinvestigaciones/#1487955994504-c30e6c20-ccca

ASPECTOS REGULATORIOS

GENERALES

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 —Código Civil
- Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso
- Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 816 de 2003 —Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
- Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura

- Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015 —Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
- Resolución No. 6302 de 2014 —Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
- Resolución 4519 de 27 de mayo de 2016 —Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 —Políticas de Contratación Sector Defensa
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Ley 1882 de 2018 —Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

ESPECÍFICOS

- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 352 de 1997 “Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional”
- Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud “Por la cual se establecen normas para el manejo de la historia clínica”
- Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional “Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial”
- Ley 1098 de 2006, “Por la cual se expide el código de infancia y adolescencia” y sus reformas.
- Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la “convención de los derechos de las personas con discapacidad”, adoptada por la asamblea general de la ONU.
- Ley 1438 de 2011 “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”
- Ley estatutaria No. 1618 de 2013, por medio de la cual se establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Resolución 1441 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1751 de 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”

ASPECTOS TECNICOS

Se requiere contratar **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y EN OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE**

SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL YOPAL, VIGENCIA 2019, de acuerdo a las necesidades presentadas y siguiendo la normatividad vigente.

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	BASPC16 ESM 4036	BASPC18 ESM 4025	ESM 4026 TAME
A-02-02-02-009-003-01_SERVICIOS DE SALUD HUMANA								
1	93199	85121702	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRíA	SERVICIO	1	1	1
2	93199	85121702	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRíA	SERVICIO	1	1	1
3	93199	85121702	ISH-20000000000000	VALORACION POR ORTOPTICA	SERVICIO	1	1	1
4	93199	85121702	ISH-20000000000000	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	1	1	1
5	93199	85121702	ISH-20000000000000	CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO ORTOPTICA	SERVICIO	0	1	1

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC" Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121702	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	Servicios de optómetras

Nota: La presente clasificación es informativa más no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad",* Subrayado fuera de texto.
Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

OTROS ASPECTOS:

AMBIENTAL:

La Constitución Política establece en los artículos 79, 89 y 95 8, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente; Artículo 1° de la RESOLUCION 1433 DE 2004.

Así mismo, dichos entes deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los bienes a adquirir son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental entre ellas el Decreto 948 de 1995, complementado con el Decreto 1697 de 1997, Modificado por el art. 1 del Decreto 2622 de 2000, Modificado por el art. 1 del Decreto 1530 de 2002 que tienen como objetivo, “definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire” y el Decreto 1791 de 1.996 “por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal”, así mismo, su comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para la comercialización de este tipo de bienes y la normatividad técnica que resulte aplicable.

De acuerdo con el Decreto 1220 del año 2005 el impacto ambiental se define como “Cualquier alteración en el sistema ambiental físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades de un proyecto.

PROTECCIÓN DE FAUNA:

Establecer los procedimientos adecuados para la protección de los elementos fáunicos que pudieran verse afectados en desarrollo de la actividad y con las actividades llevadas a cabo durante el proceso, distribución y comercialización del producto en el mercado.

2.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a IPS que presten los servicios requeridos y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen IPS_ESE con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Todas las IPS_ESE compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en diversas actividades que desarrollan, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que IPS del Casanare y Arauca pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza

el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIÉN VENDE?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a IPS_ESE legalmente constituidas o personas naturales, se puede determinar la existencia de las mismas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso.

A nivel nacional hay diversidad de IPS_ESE dedicadas a la prestación de servicios de salud objeto de realización del presente proceso contractual.

El objeto del presente proceso lo podrían ofrecer IPS_ESE, Personas Naturales, quienes dentro de su actividad económica contemplen la prestación de los servicios de salud en optometría, además posen un musculo financiero importante que le permite participar en procesos de cuantías considerables, por otra parte, verificar los archivos históricos de la entidad durante los dos últimos años varias han participado en procesos de contratación ya liquidados, y algunos cuentan con su centro de negocios en la ciudades donde se requiere el servicio.

Se consultaron códigos CIIU relacionados con el sector comercial del objeto del proceso a saber:

CODIGO CIIU	DESCRIPCION ACTIVIDAD
Q8699	Otras actividades de atención de la salud humana

Lo anterior da como resultado la obtención de una muestra general de **08** IPS_ESE y Personas Naturales, a partir de allí se depura el listado con el fin de hallar aquellas que realmente pertenecen al sector y a su vez dentro de su oferta de servicios se pueden considerar como posibles proveedores para satisfacer nuestra necesidad. A continuación, se presentan algunas de ellas:

Nit	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección de notificación judicial	CODIGO CIIU
830514854	HSE Y SO SERVICES LTDA	CASANARE	Q8699
900025612	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	BOGOTA D.C.	Q8699
900025613	NUCLEAR CDD S.A.S	BOGOTA D.C.	Q8699
900295986	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	Q8699
900682543	MEDICALL TALENTO HUMANO S A S	BOGOTA D.C.	Q8699
900715721	REMEO MEDICAL SERVICES SAS	BOGOTA D.C.	Q8699
900750984	DANCEFREE SAS	ANTIOQUIA	Q8699
900057789	INC RESEARCH COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	Q8699



a. Proveedores

En el análisis realizado de a las IPS_ESE y Personas Naturales que participan en los procesos estatales a nivel nacional y/o regional para el mismo rubro presupuestal, se puede observar la existencia de las mismas dedicadas a la prestación de servicios de salud (optometría) y la capacidad para prestar los servicios según las condiciones descritas en el proceso. A continuación, se listan algunas de ellas que poseen competencia con el objeto contractual requerido, así:

No.	IPS/SALUD
1	FRANCISCO JAVIER VESCANCE
2	CENTRO OPTICO DEL CASANARE
3	TOP VISION
4	ESPECIALIDADES OPTICAS
5	OFTALMOÓPTICA DIGITAL
6	OPTISALUD

¿CUAL ES LA DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?



Los oferentes identificados tienen la capacidad de prestar los servicios requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las regiones indicadas en el proceso.
Es así que los costos asociados con el proceso de selección para la prestación del servicio están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

2.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES CENAC YOPAL:

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad verifica el comportamiento de los últimos procesos contractual efectuado por el CENAC YOPAL vigencias 2017-2018, donde se evidencia que se cuenta con antecedentes de contratación con las mismas características técnicas solicitadas, con objetos que se encuentran clasificados en la misma actividad económica y que permitan obtener información de IPS_ESE_Personas Naturales como posibles oferentes.

No. PROCESO	No. CNTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VR. UNT + IVA	VR. TOTAL +IVA POR ITEM	FORMA DE PAGO	RUBRO PPTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTA (SANCIONES)	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO			GARANTIAS EXIGIBLES PROCESO
				UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD							FECHA FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA	
172-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	156_CENAC YOPAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OPTOMETRÍA PARA LOS ESM 4036 BASPC N°16 "TENIENTE WILLIAM RAMIREZ" YOPAL (CASANARE); ESM 4015 "BATALLÓN DE INFANTERÍA RAMÓN NONATO PEREZ" TAURAMENA (CASANARE), ESM 4026 BASPC N°18 "SUBTENIENTE RAFAEL ARAGONA" TAME (ARAUCA), ESM 2025 GRUPO DE CABALLERÍA AEROTRANSPORTADO N° 18 " GENERAL REBEIZ PIZARRO" SARAVENA (ARAUCA), ESM 4026 BATALLÓN DE INGENIEROS N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO" TAME (ARAUCA), VIGENCIA 2018.	MC	UND	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MEDICOS	1	BUENA	23/04/2018	YOPAL Y ARAUCA	31/12/2018	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%, SALARIO 5% Y RCIVIL 200 SAMLV
062-CENACYOPAL-ESM4036-2017	061_CENACYOPAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN OPTOMETRÍA, PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO 4036 EN YOPAL CASANARE	DIRECTA	UND	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MEDICOS	1	BUENA	23/06/2017	YOPAL	31/12/2017	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%, SALARIO 5% Y RCIVIL 200 SAMLV

CENACYOP

014- CENAC-YOPAL-DISMED-2016	008-CENACYOPAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN OPTÓMETRA POR EVENTOS	DIRECTA	UND	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MEDICOS	1	BUENA	7/03/2016	YOPAL	31/12/2016	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%, SALARIO 5% Y RCIVIL 200 SAMLV

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES:

Al validar en el SECOP, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios similares al objeto del presente proceso, el cual se detalla en el numeral 1.1.1 del presente estudio previo.

3. **DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

El objeto a contratar para satisfacer las necesidades presentadas por los ESM es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL YOPAL, VIGENCIA 2019.**

3.1 **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato resultado de la convocatoria pública, corresponde a **PRESTACION DE SERVICIOS.**

3.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.
Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4. MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley

1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementen o modifiquen.

Por lo tanto, de acuerdo al presupuesto anual de la entidad la menor cuantía es equivalente a 1.000 SMLMV y el 10% de la menor cuantía es equivalente a 100 SMLMV.

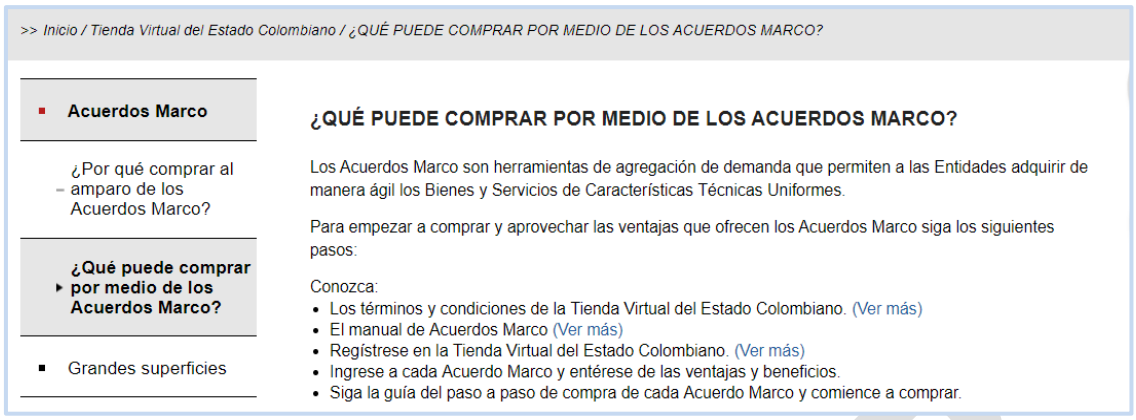
Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección tiene como fundamento jurídico la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

4.1 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()”. Teniendo en cuenta no existe en la actualidad un acuerdo suscrito para **la prestación de servicios de salud en optometría** la CENAC Regional Yopal no está en la obligación de adelantar el proceso mediante este mecanismo procederá a llevarlo a cabo por Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.





A continuación, consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos:

ACUERDOS VIGENTES	
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado	Nube privada II
Adquisición de panela	Conectividad II
Tiquetes aéreos II	Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
Nube pública II	Dotaciones escolares
Combustible Nacional	Papelería II
Servicios BPO	Material de intendencia
Microsoft II	Dotaciones de vestuario
Adquisición de equipos biomédicos	Aseo y cafetería
Google II	Arriendo ETP
Elementos para emergencias	Google
Vehículos blindados II	Microsoft
Adquisición de computadores y periféricos	Centro de contacto
Tratamiento de VIH	Nube pública
Refrigerios PAE Bogotá	Centro de datos / Nube privada
Tratamiento de enfermedad renal crónica	Conectividad
Consumibles de impresión	Tiquetes aéreos
Dotaciones de vestuario II	Seguros de vehículos
Servicios de impresión	SOAT II
Aseo y cafetería II	Blindaje
Tratamiento de hemofilia	Vehículos blindados
Servicios de distribución	Vehículos
Intermediarios de seguros	Combustible

Próximos:

ACUERDO	NUMERO DE PROCESO
Adquisición de	CCENEG-011-1-2018

productos derivados del papel, cartón y corrugado	
Adquisición de panela	CCENEG-009-1-2018
Tiquetes aéreos II	CCENEG-008-1-2018

- **FUENTE:** https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

4.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador acogiéndose al Manual de esta Modalidad publicado por Colombia Compra Eficiente, no exigirá indicadores de capacidad financiera y organizacional.



- **FUENTE:** https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_minima_cuantia.pdf

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional, mediante Decreto No. 2467 del 28 de diciembre de 2018 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y solicitadas.

La Sección de Presupuesto del CENACYOPAL-SANIDAD expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	FECHA	ESM	VALOR
15219	**27/02/2019**	4036-YOPAL	15.000.000,00
15419	**27/02/2019**	4025-ARAUCA	7.000.000,00
15519	**27/02/2019**	4026-TAME	10.000.000,00
TOTAL			**32.000.000,00**

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHduribe DIANA MARCELA URIBE SANTOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-024 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No 16 YOPAL
Fecha y Hora Sistema: 2019-02-27-6:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	15219	Fecha Registro:	2019-02-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-024 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No 16 YOPAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	15 000 000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	15 000 000,00	Saldo x Comprometer:	15 000 000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Numero:	15319	Fecha Registro:	2019-02-27	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
024 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No 16 YOPAL	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	16	SSF						
					Total:	15 000 000,00	0,00	15 000 000,00	15 000 000,00	0,00

Objeto: PS MEDICOS DE OPTOMETRIA PARA LO USUARIO BENEFICIARIO DE LA SALUD FFMM/ DEPARTAMENTO DE CASANARE

CT.RUBEN DARIO BARRETO ALFONSO
JEFE DE PRESUPUESTO/CENAC YOPAL

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHduribe DIANA MARCELA URIBE SANTOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-024 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No 16 YOPAL
Fecha y Hora Sistema: 2019-02-27-6:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	15419	Fecha Registro:	2019-02-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-024 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No 16 YOPAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	7 000 000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	7 000 000,00	Saldo x Comprometer:	7 000 000,00	Vr. Bloqueado	0,00

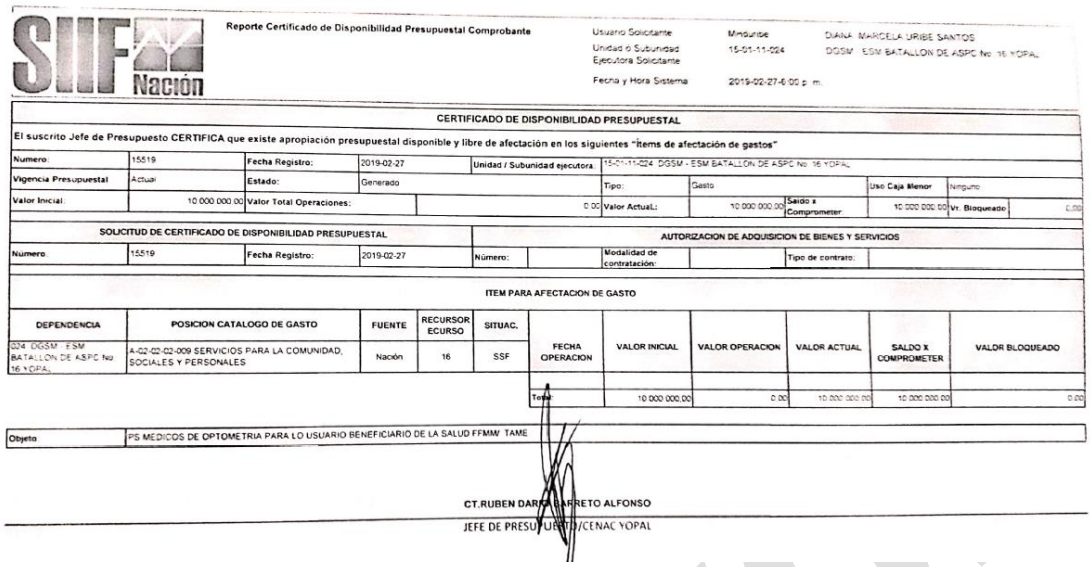
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Numero:	15419	Fecha Registro:	2019-02-27	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
024 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No 16 YOPAL	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	16	SSF						
					Total:	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00	7.000.000,00	0,00

Objeto: PS MEDICOS DE OPTOMETRIA PARA LO USUARIO BENEFICIARIO DE LA SALUD FFMM/ ARAUCA

CT.RUBEN DARIO BARRETO ALFONSO
JEFE DE PRESUPUESTO/CENAC YOPAL



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mindefensa — DIANA MARCELA URIBE SANTOS
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-024 — DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL
Fecha y Hora Sistema: 2019-02-27 6:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	15519	Fecha Registro:	2019-02-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-024 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor:	Ninguno		
Valor Inicial:	10.000.000.00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	10.000.000.00	Saldo x Comprometer:	10.000.000.00	Vr. Bloqueado:	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	15519	Fecha Registro:	2019-02-27	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
024 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	16	SSF						
					Total:	10.000.000.00	0.00	10.000.000.00	10.000.000.00	0.00

Objeto: PS MEDICOS DE OPTOMETRIA PARA LO USUARIO BENEFICIARIO DE LA SALUD FFMM TAME

CT.RUBEN DARIO BARRETO ALFONSO
JEFE DE PRESUPUESTO/CENAC YOPAL

Rubro Presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-02-009	**16**	**SSF**	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-OPTOMETRIA	32.000.000,00

Discriminación del presupuesto:

ITEM	UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	CUENTA	VALOR MENSUAL
1	ESM 4036 BASPC 16	A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-OPTOMETRIA	15.000.000,00
2	ESM 4025 BASPC 18			7.000.000,00
3	ESM 4026 TAME			10.000.000,00
			TOTAL	**32.000.000,00**

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO

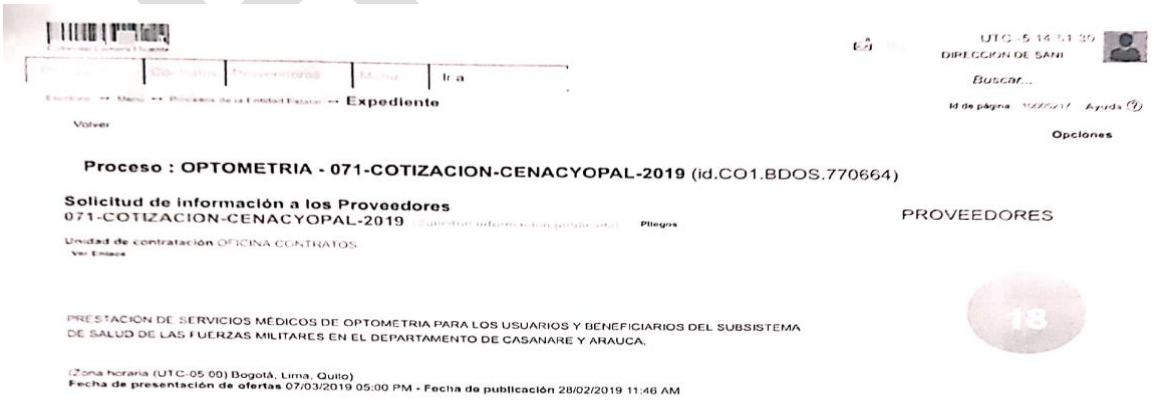
Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden contratar algunos de ellos han sido adquiridos anteriormente por las IPS, es posible usar precios históricos con el fin de establecer el precio de referencia para el presente proceso.

ITEM	CÓDIGO DANE	CODIGOS UNPSCS (CCE)	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/MEDIDA	CANTIDAD	CONTRATO No.	VALOR UNITARIO SIN IVA	PORCENTAJE IPC (3.18%) CIERRE (2018)	VR UNIT. TOTAL ACTUALIZADO
LOTE 1 : DEPARTAMENTO DE CASANARE										
1	93199	85121702	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRíA	SERVICIO	1	156	15.000	477	15.477
2	93199	85121702	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRíA	SERVICIO	1	156	14.000	445	14.445
3	93199	85121702	ISH-20000000000000	VALORACION POR ORTOPTICA	SERVICIO	1	156	20.000	636	20.636
4	93199	85121702	ISH-20000000000000	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	1	156	11.000	350	11.350
5	93199	85121702	ISH-20000000000000	CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO ORTOPTICA	SERVICIO					
LOTE 2 : MUNICIPIO DE TAME Y ARAUCA - ARAUCA										
2.1	93199	85121702	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRíA	SERVICIO	1	157	20.000	636	20.636
2.2	93199	85121702	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRíA	SERVICIO	1	157	5.000	159	5.159
2.3	93199	85121702	ISH-20000000000000	VALORACION POR ORTOPTICA	SERVICIO	1	157	5.000	159	5.159
2.4	93199	85121702	ISH-20000000000000	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	1	157	5.000	159	5.159
2.5	93199	85121702	ISH-20000000000000	CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO ORTOPTICA	SERVICIO	1	157	5.000	159	5.159

PRECIOS DEL MERCADO.

En el mercado regional se encuentran IPS con la capacidad legal, condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los servicios solicitados por el CENAC YOPAL; con el fin de realizar estudio de mercado se enviaron solicitudes de cotización así:

Por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores No. **071-COTIZACIÓN-CENACYOPAL-SANIDAD-2019** el cual consistió en enviar a las IPS registradas relacionadas con el objeto del proceso del cual hacían parte 18 posibles oferentes, de las cuales NO se obtuvo intención de participación (Interesados) y al término del tiempo establecido NO se obtuvo cotización por este medio.



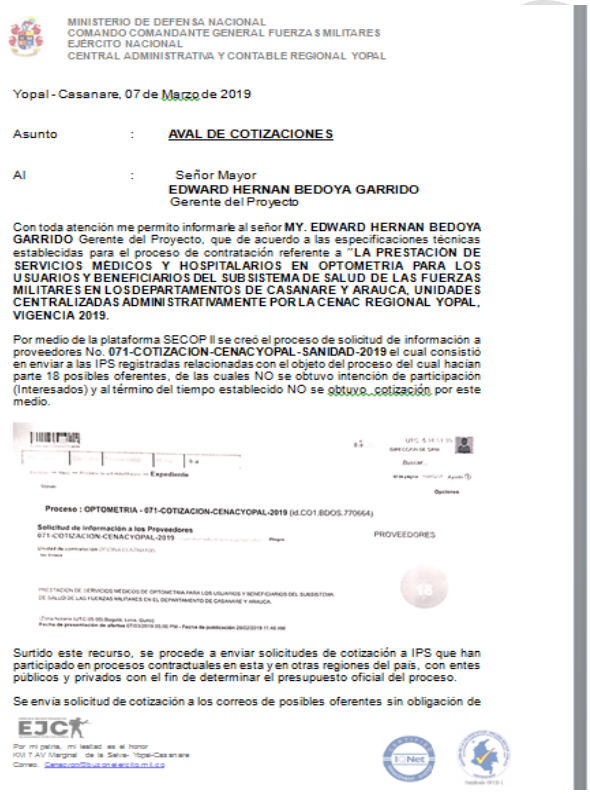
Surtido este recurso, se procede a enviar solicitudes de cotización a IPS que han participado en procesos contractuales en esta y en otras regiones del pais, con entes públicos y privados con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso.

Se envía solicitud de cotización a los correos de posibles oferentes sin obligación de compra y según exploración comercial y base de datos de sección de planeación con el fin de calcular el valor del presupuesto estimado y realizar el respectivo estudio de mercado así;

Solicitudes de cotización:

No.	PROVEEDOR	MONEDA	FECHA DE ENVIO	MEDIO DE ENVIO
1	FRANCISCO JAVIER VESCANCE	Pesos	28/02/2019	fvescance@hotmail.com
2	CENTRO OPTICO DEL CASANARE	Pesos	28/02/2019	albinah5@hotmail.com
3	TOP VISION	Pesos	01/03/2019	jeimylizarazo0314@gmail.com
4	ESPECIALIDADES OPTICAS	Pesos	28/02/2019	rocl55@hotmail.com
5	OFTALMOÓPTICA DIGITAL	Pesos	28/02/2019	oftalmoopticadigital@hotmail.com
6	OPTISALID	Pesos	01/03/2019	facturacion@optisalud.com

AVAL DE COTIZACIONES:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Yopal - Casanare, 07 de Marzo de 2019

Asunto : **AVAL DE COTIZACIONES**

Al : Señor Mayor
EDWARD HERNAN BEDOYA GARRIDO
Gerente del Proyecto

Con toda atención me permito informarle al señor **MY. EDWARD HERNAN BEDOYA GARRIDO** Gerente del Proyecto, que de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación referente a "**LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL YOPAL, VIGENCIA 2019.**

Por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores No. **071-COTIZACION-CENACYOPAL-SANIDAD-2019** el cual consistió en enviar a las IPS registradas relacionadas con el objeto del proceso del cual hacían parte 18 posibles oferentes, de las cuales NO se obtuvo intención de participación (Interesados) y al término del tiempo establecido NO se obtuvo cotización por este medio.

Proceso : OPTOMETRIA - 071-COTIZACION-CENACYOPAL-2019 (id:CO1.BDOS.770664)

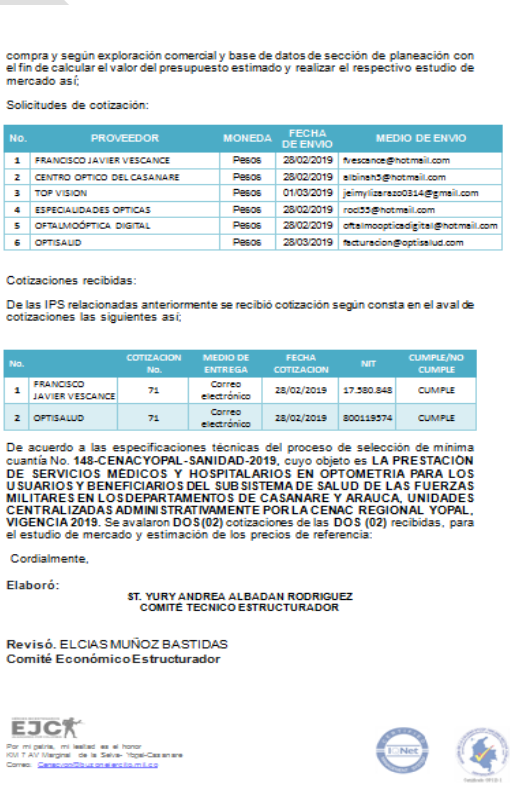
Solicitud de información a los Proveedores
071-COTIZACION-CENACYOPAL-2019

PROVEEDORES

Surtido este recurso, se procede a enviar solicitudes de cotización a IPS que han participado en procesos contractuales en esta y en otras regiones del país, con entes públicos y privados con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso.

Se envía solicitud de cotización a los correos de posibles oferentes sin obligación de

EJC
Por mi patria, mi lealtad es el honor
KM 7 AV Marginal de la Selva- Yopal-Casanare
Correo: Cenacyop@buzonejercito.mil



compra y según exploración comercial y base de datos de sección de planeación con el fin de calcular el valor del presupuesto estimado y realizar el respectivo estudio de mercado así;

Solicitudes de cotización:

No.	PROVEEDOR	MONEDA	FECHA DE ENVIO	MEDIO DE ENVIO
1	FRANCISCO JAVIER VESCANCE	Pesos	28/02/2019	fvescance@hotmail.com
2	CENTRO OPTICO DEL CASANARE	Pesos	28/02/2019	albinah5@hotmail.com
3	TOP VISION	Pesos	01/03/2019	jeimylizarazo0314@gmail.com
4	ESPECIALIDADES OPTICAS	Pesos	28/02/2019	rocl55@hotmail.com
5	OFTALMOÓPTICA DIGITAL	Pesos	28/02/2019	oftalmoopticadigital@hotmail.com
6	OPTISALID	Pesos	28/03/2019	facturacion@optisalud.com

Cotizaciones recibidas:

De las IPS relacionadas anteriormente se recibió cotización según consta en el aval de cotizaciones las siguientes así;

No.		COTIZACION No.	MEDIO DE ENTREGA	FECHA COTIZACION	NIT	CUMPLE/NO CUMPLE
1	FRANCISCO JAVIER VESCANCE	71	Correo electrónico	28/02/2019	17.580.848	CUMPLE
2	OPTISALUD	71	Correo electrónico	28/02/2019	800119574	CUMPLE

De acuerdo a las especificaciones técnicas del proceso de selección de mínima cuantía No. **148-CENACYOPAL-SANIDAD-2019**, cuyo objeto es **LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL YOPAL, VIGENCIA 2019.** Se avalaron **DOS (02)** cotizaciones de las **DOS (02)** recibidas, para el estudio de mercado y estimación de los precios de referencia:

Cordialmente,

Elaboró:

ST. YURY ANDREA ALBADAN RODRIGUEZ
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

Revisó. ELCIAS MUÑOZ BASTIDAS
Comité Económico Estructurador

EJC
Por mi patria, mi lealtad es el honor
KM 7 AV Marginal de la Selva- Yopal-Casanare
Correo: Cenacyop@buzonejercito.mil

Cotizaciones recibidas:

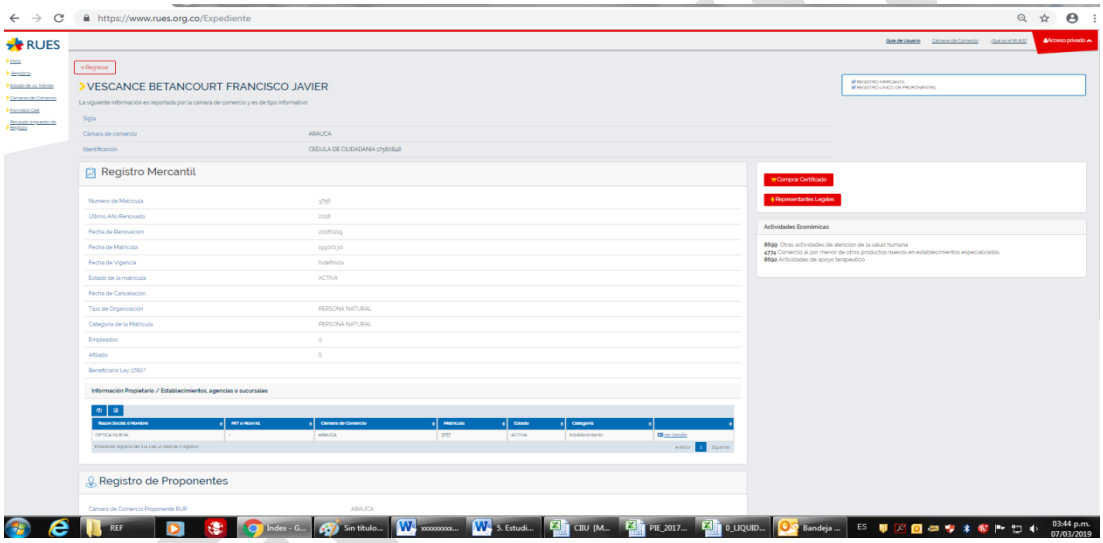
De las IPS relacionadas anteriormente se recibió cotización según consta en el aval de cotizaciones las siguientes así;

No.		COTIZACION No.	MEDIO DE ENTREGA	FECHA COTIZACION	NIT	CUMPLE/NO CUMPLE
1	FRANCISCO JAVIER VESCANCE	71	Correo electrónico	28/02/2019	17.580.848	CUMPLE
2	OPTISALUD	71	Correo electrónico	28/02/2019	800119574	CUMPLE

- **Verificación de proveedores en el portal RUES:**

A continuación, se realiza la respectiva verificación del RUES de cada uno de los posibles oferentes, para comprobar que la actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso, así:

- **VESCANCE BETANCOURT FRANCISCO JAVIER**



- **SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S**



ANÁLISIS DE COTIZACIONES: El Oferente Puede Consultar el anexo; ESTUDIO ECONOMICO No. 01 ANALISIS DE COTIZACIONES, para visualizar mejor los datos del siguiente formato.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones allegadas al CENAC YOPAL procede a realizar el estudio de Mercado para determinar el presupuesto oficial del proceso que tiene como objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL YOPAL, VIGENCIA 2019,** según el siguiente análisis:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/MEDIDA	CANTIDAD	VR UNIT. TOTAL ACTUALIZADO	VR UNT SIN IVA	VR UNT INCLUIDO IVA	VR UNT SIN IVA	VR UNT INCLUIDO IVA
LOTE 1 : DEPARTAMENTO DE CASANARE								
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRíA	SERVICIO	1	15.477	46.650,00	46.650,00	40.000,00	40.000,00
2	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRíA	SERVICIO	1	14.445	46.650,00	46.650,00	35.000,00	35.000,00
3	VALORACION POR ORTOPTICA	SERVICIO	1	20.636	59.624,00	59.624,00	40.000,00	40.000,00
4	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	1	11.350	13.802,00	13.802,00	40.000,00	40.000,00
	TOTAL		**4**	**61.908**	**166.726**	**166.726**	**155.000**	**155.000**

				CNo. 157 VIGENCIA 2018	COTIZACION No. 1		COTIZACION No. 2	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/MEDIDA	CANTIDAD	VR UNIT. TOTAL ACTUALIZADO	VR UNT SIN IVA	VR UNT INCLUIDO IVA	VR UNT SIN IVA	VR UNT INCLUIDO IVA
LOTE 2 : MUNICIPIO DE ARAUCA - ARAUCA								
2.1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRíA	SERVICIO	1	20.636	46.650,00	46.650,00	40.000,00	40.000,00
2.2	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRíA	SERVICIO	1	5.159	46.650,00	46.650,00	40.000,00	40.000,00
2.3	VALORACION POR ORTOPTICA	SERVICIO	1	5.159	59.624,00	59.624,00	40.000,00	40.000,00
2.4	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	1	5.159	13.802,00	13.802,00	40.000,00	40.000,00
2.5	CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO ORTOPTICA	SERVICIO	1	5.159	59.624,00	59.624,00	40.000,00	40.000,00
	TOTAL		**5**	**41.272**	**226.350**	**226.350**	**200.000**	**200.000**

				CNo. 157 VIGENCIA 2018	COTIZACION No. 1		COTIZACION No. 2	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/MEDIDA	CANTIDAD	VR UNIT. TOTAL ACTUALIZADO	VR UNT SIN IVA	VR UNT INCLUIDO IVA	VR UNT SIN IVA	VR UNT INCLUIDO IVA
LOTE 3 : MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA								
2.1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRíA	SERVICIO	1	20.636	46.650,00	46.650,00	40.000,00	40.000,00
2.2	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRíA	SERVICIO	1	5.159	46.650,00	46.650,00	40.000,00	40.000,00
2.3	VALORACION POR ORTOPTICA	SERVICIO	1	5.159	59.624,00	59.624,00	40.000,00	40.000,00
2.4	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	1	5.159	13.802,00	13.802,00	40.000,00	40.000,00
2.5	CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO ORTOPTICA	SERVICIO	1	5.159	59.624,00	59.624,00	40.000,00	40.000,00
	TOTAL		**5**	**41.272**	**226.350**	**226.350**	**200.000**	**200.000**

JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA: El Oferente Puede Consultar el anexo; ESTUDIO ECONOMICO No. 02 PRECIOS DE REFERENCIA, para identificar mejor los valores y poder presentar su oferta económica.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los elementos se encuentran dentro de un margen competitivo, el comité económico estructurador utilizo para determinar cómo precio de referencia, el promedio y menor valor como medida de tendencia de las cotizaciones, toda vez que se analizó los rangos máximos, mínimos, desviación estándar y porcentaje de dispersión entre las mismas, de esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

ITEM	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
LOTE 1 : DEPARTAMENTO DE CASANARE							
1	85121702	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRíA	SERVICIO	1	34.042,00	34.042,00	VALOR PROMEDIO
2	85121702	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRíA	SERVICIO	1	32.032,00	32.032,00	VALOR PROMEDIO
3	85121702	VALORACION POR ORTOPTICA	SERVICIO	1	40.087,00	40.087,00	VALOR PROMEDIO
4	85121702	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	1	21.717,00	21.717,00	VALOR PROMEDIO
		TOTAL			**127.878,00**	**127.878,00**	

Teniendo en cuenta el estudio económico realizado se determina el precio oficial total para presentar propuestas en cantidad unitaria para el **LOTE 01**, por valor de **CIENTO**

VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($127.878,00), No podrá superar el valor total dispuesto para presentar oferta ni el valor unitario por cada ítem.

ITEM	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
LOTE 2 : MUNICIPIO DE ARAUCA - ARAUCA							
2.1	85121702	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRíA	SERVICIO	1	35.762,00	35.762,00	VALOR PROMEDIO
2.2	85121702	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRíA	SERVICIO	1	30.603,00	30.603,00	VALOR PROMEDIO
2.3	85121702	VALORACION POR ORTOPTICA	SERVICIO	1	34.928,00	34.928,00	VALOR PROMEDIO
2.4	85121702	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	1	19.654,00	19.654,00	VALOR PROMEDIO
2.5	85121702	CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO ORTOPTICA	SERVICIO	1	34.928,00	34.928,00	VALOR PROMEDIO
		TOTAL			**155.875,00**	**155.875,00**	

Teniendo en cuenta el estudio económico realizado se determina el precio oficial total para presentar propuestas en cantidad unitaria para el **LOTE 02**, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($155.875,00)**, No podrá superar el valor total dispuesto para presentar oferta ni el valor unitario por cada ítem.

ITEM	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
LOTE 3 : MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA							
2.1	85121702	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRíA	SERVICIO	1	35.762,00	35.762,00	VALOR PROMEDIO
2.2	85121702	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRíA	SERVICIO	1	30.603,00	30.603,00	VALOR PROMEDIO
2.3	85121702	VALORACION POR ORTOPTICA	SERVICIO	1	34.928,00	34.928,00	VALOR PROMEDIO
2.4	85121702	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	1	19.654,00	19.654,00	VALOR PROMEDIO
2.5	85121702	CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO ORTOPTICA	SERVICIO	1	34.928,00	34.928,00	VALOR PROMEDIO
		TOTAL			**155.875,00**	**155.875,00**	

Teniendo en cuenta el estudio económico realizado se determina el precio oficial total para presentar propuestas en cantidad unitaria para el **LOTE 03**, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($155.875,00)**, No podrá superar el valor total dispuesto para presentar oferta ni el valor unitario por cada ítem.

NOTA: Este documento lo puede consultar el oferente como documento anexo al proceso para mejor visualización de los datos y descripciones que contiene.

PRESUPUESTO A CONTRATAR: el oferente que resulte adjudicatario del LOTE o los LOTES a los cuales decide participar, su adjudicación se ara por el valor total del LOTE respectivo asi:

LOTE No.	UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	CUENTA	VALOR MENSUAL
1	ESM 4036 BASPC 16	A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-OPTOMETRIA	15.000.000,00
2	ESM 4025 BASPC 18			7.000.000,00
3	ESM 4026 TAME			10.000.000,00
			TOTAL	**32.000.000,00**

Cabe mencionar que el valor tomado en el aval de las cotizaciones es un análisis económico entre dos factores, si la dispersión es mayor del 20% tomamos el valor promedio, pero si es menor del 20%, tomamos el valor menor de las cotizaciones, siempre garantizando el principio de economía del Estatuto General de Contracción Pública.

NOTA 1: Debe advertirse que dichos montos presentados en el anterior formato "**JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA"** solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará, bajo ningún motivo, el valor del presupuesto oficial del presente proceso.

NOTA 2: el oferente debe remitirse al Formulario No. 04 Valoración de la Propuesta Técnico Económica donde se detallan los precios de referencia y las cantidades que se deben ofertar.

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, para ello el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- **MENOR VALOR** unitario entre los precios cotizados.
- **PROMEDIO** determinado entre los precios cotizados.
- **VALOR MAXIMO** determinado entre los precios cotizados.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del **VALOR DE REFERENCIA**, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 20% se establece como criterio el **MENOR VALOR**.

- Cuando la variación de los datos es mayor al 20% se establece como criterio el **VALOR PROMEDIO** entre cotizaciones.

CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR:

Por ser un contrato de Prestación de Servicios médicos no se proyectan cantidades, las necesidades antes establecidas son un referente y serán solicitadas dependiendo del consumo y función en las labores asistenciales de cada una de las unidades en la ejecución del contrato resultante.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems requeridos según el LOTE de su interés, dispuestos en el formulario valoración de la propuesta técnico económico, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por ítem ni total.

NOTA 1: El comité económico estructurador refiere que de acuerdo al estudio de mercado realizado para el presente proceso de Mínima cuantía, establece que los ítems cotizados corresponden al valor del mercado nacional y verificado el plan de necesidades, se cotizaron y anexaron todos los ítems solicitados.

NOTA 2: En caso de encontrarse dos o más ítems iguales con las mismas especificaciones técnicas con diferentes precios prevalecerá el menor precio.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Para el presente proceso de selección, por tratarse de un contrato de prestación de servicios médicos a todo costo, la cobertura de esta necesidad se determinará durante la ejecución del contrato, en atención a la demanda del servicio, en control del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto asignado.

Nota: Si el futuro contratista por cualquier razón pierde la cobertura de los servicios ofertados en la ciudad de Yopal, asumirá en su totalidad los gastos de desplazamiento a que haya lugar, las cuales deben garantizar la oportunidad en un tiempo no mayor a setenta y dos horas.

Moneda: Pesos Colombianos

6. JUSTIFICACIÒN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en el término de traslado del informe de evaluación. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía: Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía.

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, de mínimo un año, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio**,** de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para

el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: En el caso de caso de las personas jurídicas de naturaleza pública, junto con la propuesta deben allegar el acto administrativo de creación de la entidad, el nombramiento del representante legal, junto con el acta de posesión, copia de la cédula de ciudadanía y autorización de la Junta Directiva para contratar, si aplica.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL YOPAL – SANIDAD MILITAR aceptará documentos en fotocopias simples. Igualmente el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Propuestas conjuntas y/o Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la

propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.3. Formulario Compromiso Anticorrupción (LEY 190 DE 1995/LEY 1474 DE 2011)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

6.1.5. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

Nota: Para el caso del Revisor Fiscal y/o de Contador Público, junto con el certificado debe aportar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado vigente de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

En todo caso se debe dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior. Junto con dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
c. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

CENACYOP

d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA

6.1.6. Verificación de antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta.

6.1.7. Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría

El oferente con su propuesta deberá certificar dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta.

6.1.8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría

El proponente deberá allegar junto con su oferta dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta

6.1.9. Garantía de seriedad de la propuesta.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo. (Art. 5 Parágrafo) 3 Ley 1882 del 15 de enero de 2018).

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – CENAC YOPAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente Garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto Administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

6.1.10. Registro Único Tributario (RUT)

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

6.1.11. Diligenciamiento Del Formulario Pacto De Integridad

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 15 del Ministerio de defensa nacional del 10 de marzo de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.12. Diligenciamiento del formulario compromiso confidencialidad del contrato

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

6.1.13. Diligenciamiento del formulario de certificación de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud e el trabajo para proveedores DGSM

El representante legal del proponente deberá diligenciar el formulario donde certifique que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos y condiciones de los artículos 2.2.4.627 y 2.2.4.628 del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017.

6.1.14. Antecedentes de medidas correctivas

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el ANEXO de la Invitación Pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo.

d. No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

a. Que el proponente tenga experiencia en la prestación de SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN OPTOMETRIA. de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.
b. La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso.
c. La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

6.2.1.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en la presente invitación de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de ésta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia en la prestación de SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN OPTOMETRIA.

Las certificaciones que presente el oferente nacional y extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

6.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

Las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo son las mínimas de aceptación para la unidad militar convocante, en consecuencia, el oferente deberá ajustarse a las mismas y diligenciar el formulario, indicando en forma expresa si cumple con la condición técnica y deberá relacionar el folio(s) que soporta el cumplimiento de la condición.

ITEM	CODIGO CUPS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
LOTE 1 : DEPARTAMENTO DE CASANARE							
1	890207	85121702	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SERVICIO	1		
2	890207	85121702	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	SERVICIO	1		
3	890207	85121702	VALORACION POR ORTOPTICA	SERVICIO	1		
4	890207	85121702	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	1		
LOTE 2 : MUNICIPIO DE ARAUCA – ARAUCA							
2.1	890207	85121702	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SERVICIO	1		
2.2	890207	85121702	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	SERVICIO	1		
2.3	890207	85121702	VALORACION POR ORTOPTICA	SERVICIO	1		
2.4	890207	85121702	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	1		
2.5	890207	85121702	CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO ORTOPTICA	SERVICIO	1		
LOTE 3 : MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA							
3.1	890207	85121702	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SERVICIO	1		
3.2	890207	85121702	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	SERVICIO	1		
3.3	890207	85121702	VALORACION POR ORTOPTICA	SERVICIO	1		
3.4	890207	85121702	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	1		
3.5	890207	85121702	CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO ORTOPTICA	SERVICIO	1		

NOTA: Aquellos servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrán prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otra entidad prestadora, el contratista deberá sujetarse.

6.2.3 CAPACIDAD INSTALADA

El oferente debe certificar que garantiza la capacidad instalada en el Municipio de El Yopal Departamento de Casanare y/o en los Municipios de Arauca y Tame del Departamento de Arauca para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Dicho documento debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención.

Nota: Para tales efectos, al realizar la citada certificación se deberá tener en cuenta a si su oferta es parcial o total, esto es, dependiendo del grupo o grupos frente a los cuales presente su ofrecimiento.

IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar que el personal de profesionales que prestara cada uno de los servicios solicitados, cuenta con la idoneidad laboral, para esto se debe anexar hoja de vida, copia del Diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la Tarjeta Profesional, copia del contrato de

trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso. En todo caso el oferente debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá acreditar que cuenta como mínimo con un (1) OPTÓMETRA disponible para la prestación del servicio en cada lote, grupo o segmento para el cual presente su propuesta.

PERFIL	CANTIDAD	GRUPO
OPTÓMETRA	1	ESM CASANARE
OPTÓMETRA	1	ESM ARAUCA
OPTÓMETRA	1	ESM TAME

6.2.4 CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD

Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad que son prestadores vigentes.

6.2.5 CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN

Se debe aportar constancia de autoevaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la resolución 2003 de 2014 de del Ministerio de Salud y Protección Social.

6.2.6 PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL

El oferente debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria – Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que se prestan).

6.2.7 PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO

Se debe aportar el portafolio de servicios actualizado con sus respectivos códigos CUPS de acuerdo a la plataforma del SECOP II.

6.2.8 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

6.2.8.1. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio

2. Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

   - Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.
   - Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendario contados a partir de la solicitud del servicio.
   - Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
   - Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
   - Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
   - Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

6.2.8.2. TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la autorización del servicio. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y deben ser suscritas por el representante legal.

6.3 REQUISITOS FINANCIEROS

6.3.1 DILIGENCIAMIENTO ANEXO FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el anexo formulario de la propuesta económica, el cual deberá presentar junto con la oferta.

Nota: el oferente deberá diligenciar dentro de la plataforma del Secop II (lista de precios) el valor del presupuesto oficial, que para el presente proceso es la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32,000,000.00).

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	(CASANARE) ESM 4036 BASCPC 16 YOPAL	$15.000.000,00
2	(ARAUCA) ESM 4025 BASCPC 18-ARAUCA. ESM 4026 BIRAN-TAME.	$7.000.000,00
3	(ARAUCA) ESM 4026 BIRAN-TAME.	$10.000.000,00

6.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva con vigencia 2019.

6.3.3 FORMULARIO SIIF

El contratista deberá suministrar la siguiente información para el SIIF:

Nombre o razón social del beneficiario
Documento de identidad (Cedula, NIT., Pasaporte, Cedula de Extranjería)
Clase de Persona (Natural o Jurídica)
País de ubicación de la persona
Ciudad
Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia
Registro Único Tributario (Rut)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6.3.4 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN

El oferente deberá allegar junto con su oferta la Resolución de Facturación que expida la Dian, en la cual se autoriza la numeración de facturación de un contribuyente según lo dispuesto en la resolución 3878 del 28 de junio de 1996 en su artículo 4 “La Administración expedirá una resolución en donde se indique la numeración autorizada, la cual tendrá una vigencia máxima de dos (2) años a partir de la fecha de notificación”, cuando aplique.

6.3.5. OFERTA ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa “El precio es el factor de selección del proponente”. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del

Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

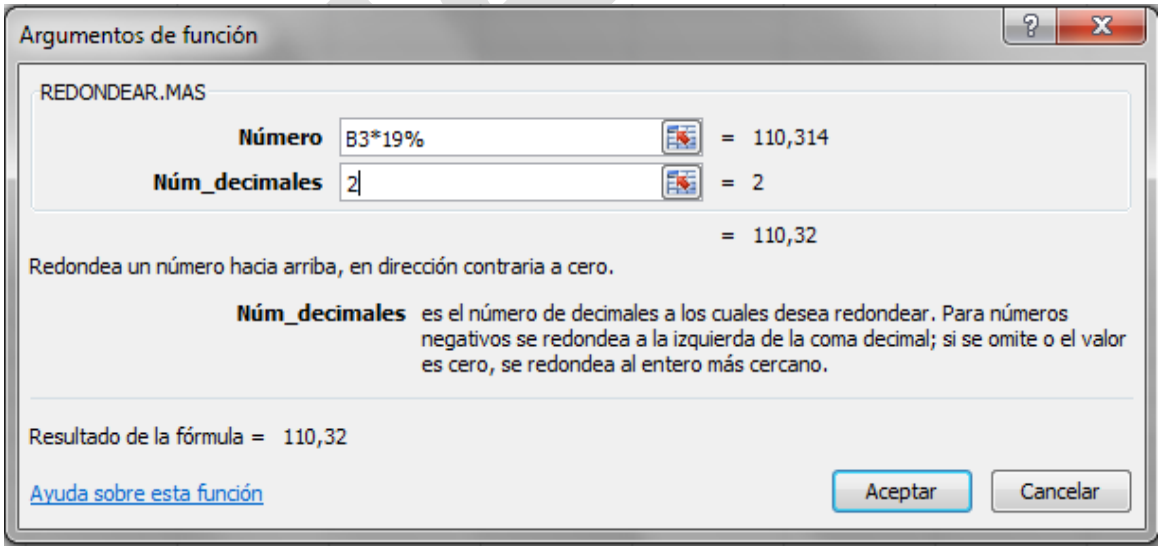
Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta que será tomada de la plataforma del SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de selección El M.D.N.-Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias redondeado a dos (2) decimales (Excel).

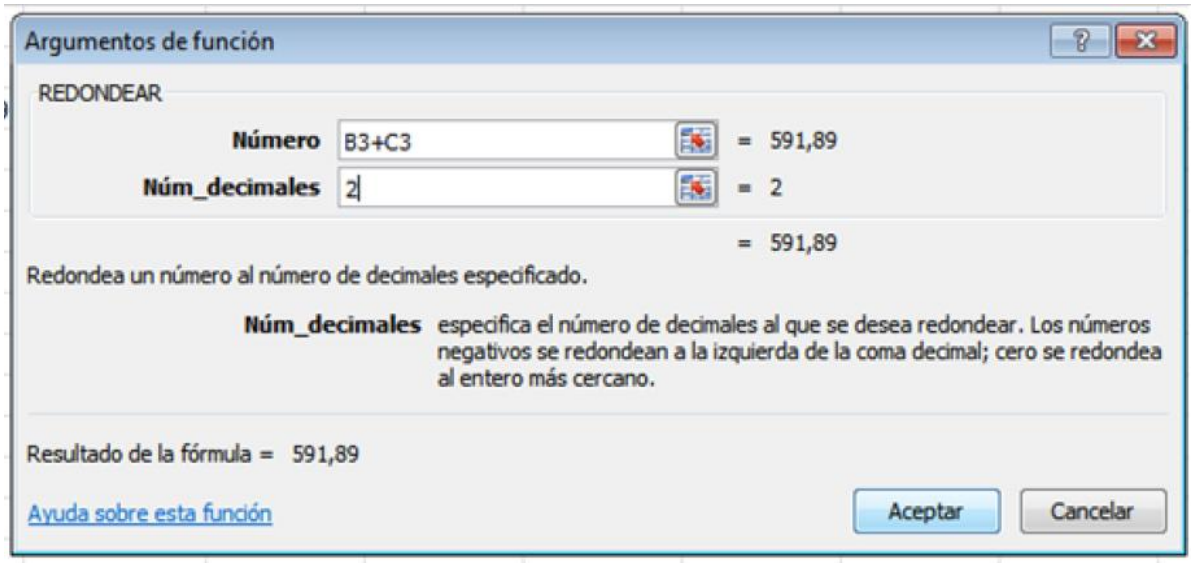
PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula: (=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del servicio incluido en el Formulario de la propuesta económica.

En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuanta los establecido en la Resolución No 6302 de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras" Etapa precontractual numeral 21 que indica “En todos los procesos de selección, sin importar su modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse antes de IVA, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad”.

Lo anterior en concordancia con lo establecido por **Colombia Compra Eficiente**: Concepto expedido en Respuesta a la consulta 415140008925 que en lo pertinente dice: “Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.”

7. TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre éste aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Quién debe implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratacion	Operacional	posible inconvenientes con el equipo humano de trabajo del contratista	No se prestaria el servicio a satisfaccion	1	4	5	Medio	Contratista	Certificacion de la capacidad academica de los capacitantes	1	2	3	Bajo	SI	Tecnica	Estructuracion del Proceso	Celebracion del contrato	En la ejecucion n del contrato	Con la recepcion de los servicios
2	General	Interno	Planeacion	Operacional	La utilizacion de una modalidad de seccion diferente a las descritas en la normatividad vigente.	Llamados de atencion o investigaciones por los entes de control.	1. Raro	2. Menor	1	Bajo	Contratante	Aplicación en los procesos de contratacion de la Ley 80/93, Ley 1150/2017, Decreto 1082/2015 y demas normas vigentes.	1. Raro	1. Insignificante	2	bajo	Si	Juridico	Estructuracion del Proceso	Celebracion del contrato	Cronograma puntualizando la aplicación de la norma vigente	En la estructuracion del proceso
3	Especifico	interno	Selección	Financiero	Ofertas Economicas Presentadas por los Oferentes con precios artificialmente bajos	Dilatacion del proceso.	3: Probable	2. Menor	4	Bajo	Contratista	Verificación de los precios ofertados Vs Precios de referencia, y solicitar al oferente justificacion precios bajos.	1.Raro	1.Insignificante	2.	bajo	Si	Economico	Estructuracion del Procesw o	Celebracion del contrato	Cronograma de verificacion para identificar ofertas artificialmente bajos.	Al momento de recibir la oferta
4	Especifico	interno	Contratacion	Tenologicos	Que no se suscriba el contrato ni las garantías requeridas	Altera la ejecucion del contrato y la satisfacion de las necesidads de la entidad.	1. Raro	3. Moderado	5	Medio	Contratista	Utilizacion de los medios tecnologicos que permitan mitigar el evento.	1.Raro	1.Insignificante	2.	bajo	Si	Juridico	Estructuracion del Proceso	Celebracion del contrato	Al momento de aceptación de oferta	Aceptacion de la Oferta
5	Especifico	interno	Ejecución	Operacional	Los servicios prestados no cumplen con los requerimientos del proceso.	Retraza la ejecucion del contrato y la satisfacion de las necesidades.	1. Raro	1. Insignificanteo	2	Bajo	Contratista	No hacer el recibido a satisfaccion de los servicios si estos no cumplen las especificaciones del proceso.	1.Raro	1.Insignificante	2.	bajo	Si	Supervisor	En la recepsion del servicio	Con el informe de supervision y recibido a satisfacion.	Al momento de la recepcion de los servicios	Con la recepcion de los servicios
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad vigente aplicable en cualquier etapa del proceso	Los formatos utilizados para el proceso quedan derogados o incompletos con la nueva norma.	3. Posible	2. Menor	5	Medio	Contratista-Contratante	Las partes deben monitorear las normas para evidenciar cambios sustanciales que alteren el proceso.	1.Raro	1.Insignificante	2.	bajo	Si	Los comités designados para el proceso	Estructuracion del proceso	Liquidación del contrato	Con los cambio de la norma vigente	Verificacion de la norma

CENACYOP

7	General	Externo	Ejecución	Economicos	No se prestan los servicios contratados.	Sobrecostos, alteracion de los cronogramas y prcesos.	1. Raro	1. Insignificante	2	Bajo	Contratista	Exigir el cumplimiento del cronograma del proceso, y de los contrario hacer efetiva la poliza de cumpliminet o.	1.Raro	1.Insignificante	2.	bajo	Si	Supervisor	En la estructuracion del proceso.	hasta el recibido a satisfacion de los servicios	Cumplimiento cronograma de entrega del servicio.	puntualizar cronograma
8	General	Interno	Selección	Operacional	El plazo de ejecucion del contrato no es suficiente para la entrega de los servicios contratados.	Dilatacion de los tiempos estableciidos y costos a la entidad estatal.	1. Raro	2. Menor	4	Bajo	Contratista	Establecer en el proceso y contrato un plazo de entrega acorde con las caracteristicas del servicio.	1.Raro	1.Insignificante	2.	bajo	Si	Juridico	En la estructuracion del proceso.	hasta la liquidacion del contrato	Cumplimiento cronograma del proceso.	puntualizar cronograma
9	General	Interno	Ejecucion	Financiero	Incumplimiento del cronograma de pagos establecido para el contrato.	Afecta la liquidez del oferente, desprecitgio de la entidad	1. Raro	2. Menor	3	Bajo	Entidad	Cumplimiento del cronograma de pagos establecido para cada proceso.	1.Raro	2. Menor	3	bajo	Si	Economico	Con el recibido a satisfacion del servicio	hasta la liquidacion del contrato	Cumplimiento del cronograma de pagos establecido	Resepcopn del servicio
10	General	Interno	Selección	Operacional	Selección de Oferente el cual se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia	1. Raro	2. Menor	3	Bajo	Contratista	Verificacion que el oferente no se encuentre incurso en causal de inhabilidad	1.Raro	2. Menor	3	bajo	Si	Juridico	En la estructuracion del proceso.	hasta la liquidacion del contrato	Cumplimiento de la normatividad vigente	Estructuracion
11	General	Interno	Ejecucion	Operacional	Las garantizas solicitadas al contratista no brindan cubrimiento suficiente según la naturalezadel contrato.	Al hacr efectiva una poliza, no se recupera la inversion generando perdidas para la entidad.	1. Raro	2. Menor	3	Bajo	Contratista	En la estructuracion del proceso, ser coherente al establecer un amparo.	1.Raro	2. Menor	3	bajo	Si	Juridico	En la estructuracion del proceso.	hasta la liquidacion del contrato	Cumplimiento de la normatividad vigente	Estructuracion
12	General	Interno	Planeacion	Financiero	No publicacion de los documentos del proceso en los portales de contratacion establecidos para tal fin	Llamados de atencion y sanciones por parte de los entes de control.	1. Raro	2. Menor	3	Bajo	Entidad	Cumplimiento de la normatividad vigente y del prinncipio de publicidad	1.Raro	2. Menor	3	bajo	No	Economico	Desde la etapa de planeacion	hasta la liquidacion del contrato	Cumplimiento de la normatividad vigente	Estructuracion

CENACYOP

8. ANÀLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, el cual prevé que si la entidad estima necesario, exigirá las garantías atendiendo a la naturaleza del contrato y a la forma de pago, y así lo justificara en el estudio previo. Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho y en cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

- ✓ **Póliza de garantía de seriedad de la oferta:** debe ser presentada por el oferente al momento de presentar la oferta.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
SERIEDAD DE LA OFERTA	Deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del decreto 1082 de 2015 **(Debe anexarse junto**	**X**	

- ✓ **Póliza de garantía única:** El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	**X**	

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más	X	
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	X	

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL –CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no

presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

2. PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL – SANIDAD MILITAR a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL – SANIDAD MILITAR por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, si la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato a suscribir es de PRESTACION DE SERVICIOS

9. 1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el 5 de diciembre de 2019 o hasta agotar el presupuesto asignado.

9.2 LUGAR DE ENTREGA

En las instalaciones ofrecidas por el oferente, las cuales deben estar ubicadas en la ciudad de El Yopal, departamento de Casanare, Tame y Arauca del departamento de Arauca, las cuáles serán verificadas dentro de la evaluación técnica.
Sin embargo, el lugar de la prestación del servicio dependerá de la forma en que fue presentada la oferta, esto es, total o por grupos, segmento o lote.

9.3 VALOR

El valor del contrato será la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($32.000.000,00) distribuidos asi:

LOTE No.	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	ESM 4036 BASPC 16	15.000.000,00
2	ESM 4025 BASPC 18	7.000.000,00
3	ESM 4026 TAME	10.000.000,00
	TOTAL	**32.000.000,00**

El valor del contrato o contratos a suscribir será hasta por el valor total asignado por cada **GRUPO ADJUDICADO** sin exceder el valor asignado para cada uno y su ejecución será conforme al valor unitario ofertado y adjudicado.

9.4 FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL – ESM4036 se obliga para con el CONTRATISTA a pagar en mensualidades promedias según el gasto generado durante el mes, dentro de los (90) días siguientes al recibido a satisfacción de los bienes contratados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recibido a satisfacción de los servicios y/o elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
e) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA
1	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL YOPAL, VIGENCIA 2019.**	La suscripción del contrato resultante	4 meses después de vencido el plazo de ejecución

9.6 MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos

9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.

3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.

4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.

5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 6302 de 2014.

6. Verificar la calidad del bien de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.

7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
2. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
3. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
4. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente.
5. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.

Obligaciones especiales:

En desarrollo del objeto contractual**, el contratista** se obliga a:

1. Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.
2. El servicio prestado debe ser de óptima calidad tanto en su parte técnica como humana, a nuestros usuarios y beneficiarios con consideración y respeto.
3. Los servicios se prestarán en las instalaciones del oferente, ubicado en la ciudad de El Yopal Casanare, y en los Municipios de Arauca, Saravena y Tame del Arauca.
4. El contratista deberá garantizar el servicio a los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de ocho (8) días calendario contados a partir de la solicitud del servicio tanto para la asignación de citas como para la práctica de exámenes, y la entrega de resultados con sus respectiva lectura, cuando aplique, en un lapso no mayor a cuarenta y ocho (48) horas.
5. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 3030/2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto a su idoneidad.
6. La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC YOPAL-ESM, en especial la auditoria concurrente.
7. Los servicios a contratar solo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el Acuerdo No 002 / de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdos 052 de 2013 o normas que lo modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), de igual forma la medicación de los especialistas se deberá ajustar a la presente normatividad y no se permitirá el uso de medicina homeopática ni medicinas alternativas ni prescripción de medicamentos de este tipo en los pacientes del Subsistema.
8. Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte; si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios, previa autorización del ESM 4036, para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC YOPAL-ESM.
9. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.
10. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos y guías actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.
11. Debe suministrar reporte estadístico de costo y epidemiológico, mensual sobre los tratamientos y procedimientos de los pacientes, a la dirección del Establecimiento de Sanidad Militar, en medios magnéticos e impresos necesarios para ejercer la auditoria asistencial y administrativa.
12. El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.
13. Presentación de los RIPS, en el momento de la radicación de la facturación.

CENACYOP

14. En el evento en el que el oferente que cumpla con todos los requisitos y le sea adjudicado el contrato de prestación de servicios y no sea su sede habitual a la ciudad en la cual presta sus servicios, este debe asumir los costos de traslado de los usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, para la prestación del servicio.
15. El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.
16. El Contratista se compromete a mantener informado mensualmente al ESM el estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado al 70% , al supervisor del contrato .
17. Dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, Reportar y facilitar información sobre eventos adversos que se presenten, con el propósito de establecer mecanismos de seguimiento a los planes de mejoramiento que se adopten se deberán enviar información trimestral a los correos electrónicos calidadesm4036@gmail.com y esm4036calidad@gmail.com.
18. El contratista se compromete a que debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente las peticiones, quejas y/o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio.
19. En el caso que, durante la ejecución del contrato, surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito (cierre de algún servicio) que afecte a cualquiera de las partes, la red externa contratada debe informar por escrito al supervisor del contrato y a la dirección del Establecimiento de Sanidad Militar, el plan de contingencia a realizar con el fin de no afectar la continuidad en la prestación de los servicios objeto del contrato.
20. El Contratista se compromete a diligenciar el “Formato de concepto medico en hoja de seguridad “de Medicina Laboral del Ejercito Nacional, según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.
21. Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

    a. Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.
    b. Documento de identidad original.
    c. Orden de servicio autorizada vigencia 1 mes suscrita por el ordenador del gasto y del Subdirector de ESM
    d. Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

22. Los servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP y normas complementarias adicionales y que modifiquen, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrá prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otra entidad prestadora, el contratista deberá sujetarse.

23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución,

acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

24. El Contratista deberá radicar la facturación generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM, en la calle 33 N° 38-90 Oficina 204, en la Ciudad de VILLAVICENCIO – META, Para mayor información se deberá comunicar con la Señorita MARIA FANNY YATE MORENO, Radicadora y analista de cuentas AUDINTEGRAL-DISAN. Tel celular 314.346.68.82 o al teléfono fijo (8) 684-87-41.
25. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del contrato.
26. Garantizar el almacenamiento, conservación y archivo de la información generada con ocasión de la atención, del servicio generado a cada usuario.
27. Garantizar la aplicación y diligenciamiento del consentimiento informado para cada procedimiento a ejecutar; así mismo en los casos en los cuales sea necesario utilizar algún tipo de medicamento, es preciso la obtención del consentimiento informado cuando aplique una vez realizada la valoración del riesgo e informado al paciente y/o familiar de forma clara y precisa. Lo mismo para el caso del desistimiento.
28. Llevar y organizar los archivos, incluyendo las historias clínicas, de acuerdo con lo normado por el Archivo General de la Nación (Ley 594 del 2000 o las que la modifiquen, adicionen o complementen).
29. Garantizar la disponibilidad del personal técnico y profesional necesarios para garantizar la prestación del servicio.
30. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

9.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES TECNICAMENTE

• Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendara los usuarios arealizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato

• Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.

• Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.

• El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM 4036 Yopal, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.

• Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.

- Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar 4036 Yopal.

- Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.
- Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:
  - Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.
  - Documento de identidad original.
  - Orden de servicio autorizada vigencia 1 mes suscrita por el ordenador del gasto y del Subdirector de ESM
  - Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

- El Contratista deberá radicar la facturación mensualmente generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes, en la carrera 29 N° 18-15 local 122, centro comercial el HOBO en la Ciudad de YOPAL –CASANARE.

- Presentación de los RIPS, en el momento de la radicación de la facturación.

- El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con dos copias y los siguientes documentos: Autorización del ESM con sus respectivas firmas, Fotocopia del Documento de identidad(cedula, Tarjeta de identidad y/o registro Civil), Fotocopia del Carnet del servicios médicos del usuario o beneficiario y/o para los soldados(bachilleres, Regulares y Campesinos), Certificación firmada por el jefe de personal de la Unidad y con respectiva validación de derechos en el Subsistema de Salud de las FFMM.

- El Contratista se compromete a diligenciar el “Formato de concepto medico en hoja de seguridad “de Medicina Laboral del Ejercito Nacional, según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

- El contratista deberá garantizar el servicio a los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de ocho (8) días calendario contados a partir de la solicitud del servicio tanto para la asignación de citas como para la práctica de exámenes, y la entrega de resultados con sus respectivas lecturas, cuando aplique, en un lapso no mayor a cuatro (4) días.

- El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un

CENACYOP

cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.

9.9 SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará de la siguiente manera:

UNIDAD	GRADO Y NOMBRE	CARGO
ESM 4036	SP. HUGO YOVANY FONSECA SAENZ	JEFE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA ESM 4036
ESM 4025-4026	SS. BEDOYA CARRILLO NAHIN	SUBDIRECTOS ESM 4026

9.10 RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, aval técnico de las cotizaciones. (Expediente precontractual).

ORIGINAL FIRMADO
MY. EDWARD HERNAN BEDOYA GARRIDO
GERENTE DEL PROYECTO

PS. CLAUDIA JUDITH RIOS JIMENEZ
Asesora Jurídica CENAC Yopal y/o quien haga sus veces
ESTRUCTURACION JURIDICA

PS. ELCIAS MUÑOZ BASTIDAS
Asesor Económico CENAC Yopal y/o quien haga sus veces
ESTRUCTURACION ECONOMICO Y FINANCIERO

SP. FREDDY PINILLA AMAYA
SUBDIRECTOR ESM 4025 o quien haga sus veces
ESTRUCTURACION TECNICA

ST.YURY ANDREA ALBADAN RODRIGUEZ
COORDINACION MEDICA ESM4036 o quien haga sus veces
ESTRUCTURACION TECNICA